



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

CÓDIGO 82

FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES-
FONCEP

Período Auditado 2014

PAD 2015

DIRECCIÓN FISCALIZACIÓN SECTOR HACIENDA

Bogotá D.C., marzo de 2015

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES-
FONCEP

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá

LIGIA INES BOTERO MEJIA
Contralor Auxiliar

JAIRO HERNAN ZAMBRANO ORTEGA
Director Fiscalización Sector Hacienda.

JOSE ANTONIO CRUZ VELANDIA
JAIRO ENRIQUE PEÑARANDA TORRADO
Asesores

Equipo Auditor

LEIDY YADIRA ESCAMILLA TRIANA	Gerente
CARDENIO VALENCIA CHAVERRA	Profesional Especializado 222 07
RICARDO PINZON RICO	Profesional Especializado 222 07
WILLIAM JIMENEZ VASQUEZ	Profesional especializado 222 07 (e)
FERNANDO SILVA CAMERO	Profesional Especializado 222 07 (e)
YANY QUINTERO TRUJILLO	Profesional Universitario 219 03
JORGE CORREDOR FONSECA	Profesional Universitario 219 03

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL.....	5
CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO	6
1.1. CONTROL DE GESTIÓN	7
1.2. CONTROL DE RESULTADOS.....	8
1.3. CONTROL FINANCIERO.....	8
1.4. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO9	
1.5. CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA	9
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	11
2.1. ALCANCE DE AUDITORIA Y MUESTRA DE AUDITORIA	11
2.2. RESULTADOS POR FACTOR.....	11
2.2.1. Control de gestión.....	11
2.2.1.1. Control Fiscal Interno	11
2.2.1.2. Plan de Mejoramiento.	12
2.2.1.3. Gestión Contractual.....	16
2.2.1.3.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	16
2.2.1.3.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	17
2.2.1.3.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	17
2.2.1.3.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	17
2.2.1.3.5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	17
2.2.1.3.6. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	18
2.2.1.3.7. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	18
2.2.1.3.8. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	18
2.2.1.3.9. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	19
2.2.1.3.10. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. 20	20
2.2.1.3.11. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. 20	20
2.2.1.3.12. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. 20	20
2.2.1.3.13. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. 23	23
2.2.1.3.14. Hallazgo administrativo	26
2.2.1.3.15. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. 28	28
2.2.1.3.16. Hallazgo administrativo	28
2.2.1.3.17. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. 30	30
2.2.1.4. Gestión Presupuestal.	32
2.2.1.4.1. Hallazgo administrativo.....	35
2.2.2. Control de Resultados	36
2.2.2.1. Planes Programas y Proyectos.....	36

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.2.2.1.1. Hallazgo administrativo	38
2.2.3. Control Financiero	39
2.2.3.1. Estados Contables	39
2.2.3.1.1. Hallazgo administrativo	44
2.2.3.1.2. Hallazgo administrativo	50
2.2.3.1.3. Hallazgo administrativo	52
2.2.3.1.4. Hallazgo administrativo	56
2.2.3.1.5. Hallazgo administrativo	62
2.2.3.2. Evaluación al control interno contable	63
2.3. VALORACIÓN RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR	64
3. OTROS RESULTADOS	67
3.1. SISTEMA DE INFORMACION SI CAPITAL	67
3.2. SEGUIMIENTO FUNCIONES DE ADVERTENCIA	69
4. ANEXO	81

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctora

MIRYAM ROSA ACOSTA SUAREZ

Directora General

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP

Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría de regularidad vigencia 2014

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría modalidad regular, al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2014, y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014; la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, *serán corregidos* por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación (y/o Normas Internacionales de Auditoría –NIA); por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de nuestra auditoría: demora en la entrega de la información especialmente la relacionada con los estados financieros.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el Anexo -Capítulo de resultados informe de auditoría.

CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

La evaluación a la gestión fiscal de la vigencia 2014 realizada por el Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones- FONCEP; mediante la aplicación de los sistemas de control de gestión, financiero y de resultados, con el propósito de determinar si los recursos económicos, físicos y humanos, tecnológicos, puestos a disposición del gestor fiscal, fueron utilizados de manera eficiente, eficaz, económica, valorando los costos ambientales en que se haya incurrido en el cumplimiento de los objetivos, planes y programas del auditado; permite concluir el no fenecimiento por la vigencia fiscal correspondiente al año 2014, al obtener 74,7%, como calificación de la gestión fiscal.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO No. 1 MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN TOTAL	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	FACTOR	COMPONENTE
CONTROL DE GESTIÓN (50%)	CONTROL FISCAL INTERNO	20%	71%	72%		14%	40%
	PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	66%			7%	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	87%	85%	79%	50%	
	GESTIÓN PRESUPUESTAL	10%		91%		9%	
	TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%	81%	83%	79%	80%	
CONTROL DE RESULTADOS (30%)	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%	62%	69%		65%	20%
CONTROL FINANCIERO (20%)	ESTADOS CONTABLES	70%	75%			75%	15%
	GESTIÓN FINANCIERA	30%					
	TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%	75%			75%	
	TOTAL	100%	74%	77%	79%		74,7%
	CONCEPTO		INEFICAZ	INEFICAZ	ECONOMICA		
	FENECIMIENTO						NO FENECIDA

La Contraloría de Bogotá D.C. estableció que la gestión no se fenece debido a que el resultado consolidado es menor al 75%.

RESULTADO	CALIFICACIÓN
SE FENECE	$\geq 75\% - \leq 100$
NO SE FENECE	$< 75\%$

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1. CONTROL DE GESTIÓN

En el seguimiento al plan de mejoramiento, se observó que no se dio cumplimiento con la ejecución de las acciones de mejora y la efectividad de las mismas, para subsanar las causas de los hallazgos en el tiempo establecido por la entidad; las acciones del control fiscal interno no están concebidas ni organizadas como elemento determinado al desarrollo los procedimientos y procesos existentes en la entidad, tendientes a evitar desviaciones en los planes, procesos, actividades y tareas.

En contratación se determinó que los recursos puestos a disposición del mismo, en especial los relativos a recursos humanos no fueron totalmente utilizados en manera eficiente, eficaz y con economía, dadas las observaciones planteadas en el informe de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

auditoría, que fueron la materialización de la infracción a los principios de la debida planeación, economía, eficiencia y eficacia.

En la gestión presupuestal se observa que la entidad no realizó una acertada programación presupuestal, que le permitan mejorar la calidad de los servicios, dadas además las actuales funciones y responsabilidades de la entidad para responder de manera adecuada a sus usuarios.

1.2. CONTROL DE RESULTADOS

En la ejecución del proyecto de inversión Gestión Institucional, si bien es cierto presenta algunos avances a diciembre 31 de 2014, estos son insuficientes para cumplir con los propósitos planteados en el proyecto, como son contribuir a fortalecer la función administrativa institucional, a través de la implementación e integración de sistemas de mejoramiento de la gestión y de la capacidad operativa del FONCEP, teniendo en cuenta el horizonte del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”.

1.3. CONTROL FINANCIERO

Se encontró incertidumbre que afecta los saldos presentados en los estados contables, en la cuenta de los activos Deudores – Cuotas Partes pensionales ascienden a \$ 386.320.440 miles, que representa el 7.05% del total del Activo; también genera incertidumbre en los estados contables la cuenta Propiedad Planta y Equipo, en cuantía de \$ 987.403 miles, equivalente al 0.02% del Activo, diferencia reportada entre las áreas de Almacén y Contabilidad; respecto de la cuenta Otros Activos, la incertidumbre se observa en la subcuenta Reserva Financiera Actuarial, en cuantía de \$11.135.716 miles, equivalente al 0.20% del Activo del FONCEP; y la de Otros Pasivos – Cuotas Partes por Identificar, la suma de \$18.243.553 miles, valor que representa 0.3% del total de Pasivo de la entidad.

Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2014, del FONCEP, excepto por lo expresado en el párrafo precedente presentan razonablemente la situación financiera, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son **Con Salvedad**.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1.4. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

El control fiscal interno implementado en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia, equidad, economía y valoración de costos ambientales, obtuvo 14%, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, no garantizan su protección y adecuado uso; así mismo no permiten el logro de los objetivos institucionales.

Cuadro No 2 CALIFICACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

Principio de la Gestión Fiscal	Calificación Factor Gestión Contractual	Calificación Factor Gestión Presupuestal	Calificación Factor Planes, Programas y Proyectos	Calificación Factor Estados Contables
EFICACIA-CALIDAD	61%	66%	66%	85%
EFICIENCIA	64%	69%	69%	82%

Los resultados corresponden a los hallazgos de auditoría determinados en la evaluación al control fiscal interno de los diferentes factores, por: ineficacia de los controles, inadecuada gestión de riesgos, inadecuada segregación de funciones, responsabilidades, competencias, o autoridad, débiles mecanismos de denuncia, monitoreo o supervisión de las actividades y los resultados, carencia de recursos apropiados; entre otros.

1.5. CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

El Representante Legal del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2014 dentro de los plazos previstos en la Resolución 011 del 28 de febrero de 2014 *“Por medio de la cual se prescriben los métodos y se establecen la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”*, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción 19 de febrero de 2014, dando cumplimiento

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C..

Presentación del Plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, y contenido previstos en el artículo 8 de la Resolución Reglamentaria 003 de 2014, emanada de la Contraloría de Bogotá.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el resultado del indicador, el avance físico de ejecución de las acciones y la efectividad de las mismas, para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

Producto de la evaluación de la cuenta correspondiente al período 1 de enero a 31 de diciembre de 2014, se anexa capítulo de resultados del informe de auditoría, que contiene los resultados y hallazgos detectados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se iniciará el juicio fiscal”*¹.

Atentamente,



JAIRO HERNAN ZAMBRANO ORTEGA
Director Fiscalización Sector Hacienda

¹ Artículo 17 ley 42 de 1993.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. ALCANCE DE AUDITORIA Y MUESTRA DE AUDITORIA

2.1.1. Alcance de Auditoria: La auditoría de regularidad al FONCEP, incluye como componentes de integralidad la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero, la selección de las variables a evaluar obedece a su importancia, obligatoriedad normativa, materialidad, naturaleza, valor y prioridad dentro de la misión y objetivos de la entidad los cuales están compuestos por factores que contribuyen a evaluar los principios de la gestión fiscal. La muestra se incluye en cada factor.

2.2. RESULTADOS POR FACTOR

2.2.1. Control de gestión

En este componente permite evaluar el control fiscal interno para establecer el cumplimiento de los roles que deben desempeñar dentro de la entidad; el seguimiento al plan de mejoramiento para verificar el cumplimiento de las acciones de mejora previstas; la gestión fiscal de la contratación con el fin de determinar si se ha realizado acatando los principios y parámetros legales establecidos y si cumple con los objetivos trazados en los planes institucionales, y la gestión presupuestal como herramienta de planeación para el para el logro eficiente de los resultados y los propósitos misionales.

2.2.1.1. *Control Fiscal Interno*

Con relación a los diferentes procesos y procedimientos evaluados, se observan que los puntos de control relacionados con la protección de los recursos públicos de FONCEP, obtienen una media calificación con 74% en eficiencia y 75% en eficacia; esta evaluación se atribuye a la labor de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno de la entidad.

El Control Fiscal Interno analizado como sujeto de control en la gestión fiscal que desarrolla el FONCEP, podemos observar que se ejercen las labores de Control con una eficiencia y eficacia mediana, para realizar un verdadero control sobre los procesos administrativos que desarrolla la entidad, tendientes a evitar desviaciones en los planes, procesos, actividades y tareas; debido a que las acciones del control fiscal interno no están concebidas ni organizadas como elemento determinado al

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

desarrollo de las funciones de todos los procedimientos y procesos existentes en la entidad.

En su rol de evaluación y seguimiento la Oficina de Control Interno elabora su plan anual de auditoría, como resultado del mismo se realizaron auditorías y se establecieron observaciones, sin embargo no se fijan planes de mejoramiento, ni mucho menos un seguimiento a ellos. Por lo anterior, no se están cumpliendo plenamente dichas funciones en el proceso de auditoría interna, con el objetivo de mejorar las operaciones del FONCEP para cumplir los objetivos y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos y control necesarios.

De la misma manera, los hallazgos encontrados e informados por la Contraloría de Bogotá, se han realizado planes de mejoramiento demasiado amplios en tiempo de mejora y con poca ocurrencia y desarrollo, lo cual deja el SCI con mediana evaluación.

Igualmente, se conoce que los responsables de realizar la administración de los riesgos detectados en la entidad, son los líderes de procesos, proyectos y/o programas con sus respectivos equipos de labor, donde la Oficina de Control Interno podrá dar apoyo en la metodología de solución y administración a estos riesgos, en su rol frente a la administración del riesgo, para facilitar a la alta dirección las herramientas y técnicas necesarias para el análisis y control de los mismos. No obstante lo anterior se observó que el mapa de riesgos de la entidad esta desactualizado, es así que a 31 de diciembre de 2014 los riesgos aún se evalúan con el mapa de riesgos del 2012.

En el tema de sentencias judiciales debidamente ejecutorias, el equipo examinó una muestra de 20 expedientes de sentencias debidamente ejecutoriadas de las vigencias 2012 y 2013, y de la información enviada por la entidad, evidenciado que el tiempo transcurrido entre el fallo y el ingreso a nómina de pago se encuentra entre 51 y 85, días en hacer efectivo el pago.

2.2.1.2. *Plan de Mejoramiento.*

Se realizó el seguimiento a 78 acciones de mejora de las vigencias 2012, 2013 y 2014 del plan de mejoramiento, suscrito por el Fondo Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP como resultado de las auditorías realizadas en esas vigencias por este organismo de control, con el siguiente resultado:

CUADRO No 3 ACCIONES DE MEJORA VERIFICADAS EN LA VIGENCIA 2014

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROCESOS	HALLAZGOS	ACCIONES	
		CERRADAS	ABIERTAS
Direccionamiento Estratégico.	2.6.3, 2.1.4. 2.3.1.3	13	2
Gestión de Talento Humano	2.1.2.	1	0
Gestión Financiera	2.2.3.2 2.2.1. 2.5.3.	4	0
Gestión Tecnología de la Información	2.10.1. 2.4.3 2.2.4.2. 1.2.5.1	11	8
Gestión Control y mejoramiento continuo	2.1.3. 2.4.1. 2.1.1	4	0
Prestaciones Económicas	2.2.2.1 2.2.2.2 2.2.4.1 2.4.1.		13
TOTALES	18	33	23

Fuente: Oficina de Control Interno

Dentro de la verificación al seguimiento al Plan de Mejoramiento PAD 2015 vigencia 2014 por parte de la oficina de control interno, se evidencio que se presentaron dieciocho (18) hallazgos los cuales presentaron cincuenta y seis (56) acciones de mejora.

El hallazgo No 2.6.3. Plantearon dos (2) acciones de mejora dando cumplimiento con las dos acciones planteadas, por lo tanto se cierran las acciones del hallazgo.

El hallazgo No 2.1.4. Plantearon cuatro (4) acciones de mejora dando cumplimiento con las dos acciones planteadas, por lo tanto se cierran las acciones del hallazgo.

En el hallazgo No 2.3.1.3.Plantearon nueve (9) acciones de mejora dando cumplimiento a siete acciones, por lo tanto dos (2) quedan abiertas por lo tanto no se cierra el hallazgo.

Estas acciones se cumplen parcialmente, continúan abiertas para verificación hasta tanto no se cumplan todas las acciones se procederá a cerrar el hallazgo.

El hallazgo del proceso de Gestión Humana planteo una acción y se cumplió por lo tanto se cierra el hallazgo.

En el proceso de Gestión Financiera se presentaron (tres) 3 hallazgos: 2.2.3.2 ,2.2.1 plantean una acción y se cumplió por lo tanto se cierra el hallazgo el 2.5.3.plantean (2) dos se cumplieron se cierran las acciones del hallazgo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En el proceso de Tecnología de la información se presentaron (4) cuatro hallazgos: plantean (8) ocho acciones, de las cuales se cierran (6) seis y (2) dos continúan abiertas para verificación hasta tanto no se cumplan en su totalidad no se procederá a cerrar el hallazgo.

En el proceso de Gestión Control y Mejoramiento Continuo se presentaron (3) tres hallazgos: plantean (8) ocho acciones las cuales se cierran las acciones del hallazgo.

En el proceso Prestaciones Económicas se presentaron (3) tres hallazgos: plantean (3) tres acciones correspondientes en la depuración de la información de las entidades concurrentes, (7) siete realizaron la depuración y (2) dos no cumplieron a la fecha pactada, continúan abiertas las acciones del hallazgo para verificación hasta tanto no se cumplan todas las acciones se procederá a cerrar el hallazgo.

El tercer hallazgo continua abierta la acción del hallazgo por no cumplimiento de la fecha establecida por la entidad.

Incumpliendo lo normado en la resolución reglamentaria No 003 del 14 de enero de 2014 artículo 13 y artículo 14 dando lugar a un proceso administrativo sancionatorio ley 42 de 1993.

De los hallazgos y acciones presentadas y suscritas en la vigencia 2014 treinta y tres (33) acciones fueron verificadas y se cerraron por haber sido cumplidas satisfactoriamente en las fechas pactadas por la entidad, y (23) veinte tres no se cerraron en razón que a la fecha de verificación no se han realizado las acciones propuestas.

CUADRO No 4 ACCIONES VERIFICADAS DE LA VIGENCIA 2013

HALLAZGOS	PROCESO	ACCIONES	ESTADO DE LA ACCION	
			CERRADA	ABIERTA
3.10.1	Gestión Jurídica	2	Cerrada (1)	Abierta(1)
2.5.1	Gestión Financiera	1	Cerrada 1)	
3.4.1.	Gestión Administrativa	5	Cerrada (3)	Abierta (2)
2..5.	Gestión de Tecnología	1		Abierta (1)
2.4.5.	Dirección Estratégica	1	Cerrada (1)	
2.2.2.	Gestión y Control	2	Cerradas (2)	
3.4.4.	Gestión Financiera	5	Cerradas (3)	Abiertas (2)
3.7.6.	Dirección Estratégica	1	Cerradas (1)	
3.1.	Prestaciones Económicas	1	Cerrada (1)	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.6.	Prestaciones Económicas	1		Abierta (1)
2..1.	Prestaciones Económicas	1		Abierta (1)
3.4.2.	Gestión de Tecnología	1		Abierta (1)
2.4.2	Gestión Financiera	2	Cerrada (2)	
2.5.2.	Gestión Financiera	1	Cerrada (1)	
2.8.1.	Gestión Administrativa	3	Cerrada (3)	
3.9.7.	Gestión de Tecnología	1	Cerrada (1)	
2.7.2.	Gestión Jurídica	3	Cerradas (3)	
2.4.4.	Gestión Administrativa	2	Cerrada (2)	
3.9.4.	Gestión Documental	1	Cerrada (1)	
3.2.2.2.11	Gestión Documental	1		
3.4.3	Gestión Administrativa	2	Cerrada (1)	Abierta (1)
2.9.2.	Gestión Jurídica	1	Cerrada (1)	
2.9.1.	Gestión Jurídica	1	Cerrada (1)	
2.7.1.	Gestión Jurídica	3	Cerrada (3)	
3.2.	Prestaciones Económicas	1	Cerrada (1)	
2.6.2.	Gestión Financiera	1	Cerrada (1)	
2.6.1.	Gestión Financiera	1	Cerrada (1)	
TOTALES (27)		45	35	10

Oficina de Control Interno.

En la vigencia 2013 se verificaron veintisiete (27) hallazgos con cuarenta y cinco (45) acciones de mejora de las cuáles se cerraron treinta y cinco (35) quedando diez (10) abiertas para seguimiento en razón al no cumplimiento en la fecha establecida por la entidad.

CUADRO No 5 ACCIONES VERIFICADAS DE LA VIGENCIA 2012

HALLAZGOS	PROCESO	No DE ACCIONES	ESTADO DE LA ACCION	
			CERRADA	ABIERTA
3.9.3	Gestión Administrativo	1	Cerrada (1)	
2.2.	Prestaciones Económicas	1	Cerrada (1)	
2.3.	Prestaciones Económicas	1	Cerrada (1)	
2.4.	Prestaciones Económicas	1		Abierta (1)
2..5.	Prestaciones Económicas	1		Abierta(1)
2.8	Prestaciones Económicas	1	Cerrada (1)	
2.2.	Prestaciones Económicas	1	Cerradas (1)	
2.4..	Gestión Jurídica	1	Cerradas (1)	
2.7.	Prestaciones Económicas	1	Cerrada (1)	
2.3.	Prestaciones Económicas	1	Cerrada (1)	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.1.	Prestaciones Económicas	1		Abierta (1)
3.8.2.	Gestión Jurídica	2	Cerradas (2)	
3.8.3	Gestión Jurídica	1		Abierta (1)
TOTALES (13)		14	10	4

Fuente: Oficina de Control Interno

En la vigencia 2012 se verificaron trece (13) hallazgos con catorce (14) acciones de mejora de las cuáles se cerraron diez (10) quedando cuatro (4) abiertas debido al no cumplimiento de las mismas en las fechas establecidas por la entidad por lo tanto quedan para seguimiento.

2.2.1.3. Gestión Contractual.

La evaluación de este componente contratación se efectuó sobre una muestra de nueve (9) contratos en cuantía de \$4.709.075,1 miles, equivalente al 86,8% de la contratación suscrita en inversión y funcionamiento en la vigencia 2014, que ascendió a la suma de \$5`422.562 miles. El valor auditado incluye la etapa precontractual de proceso licitatorio No. 002 de 2014 por valor de \$1`384.074 miles, el cual fue adjudicado mediante resolución número 002236 del 29 de diciembre de 2014, pero que por acciones administrativas contra la misma quedo sin contratarse. Igualmente se auditaron tres contratos de la vigencia 2013 correspondientes al 092, 099 y 101 por valor de \$ 5.788.825 miles.

Entre contratos y procesos licitatorios de las vigencias 2013 y 2014 fueron auditados un total de 13 actuaciones contractuales que por una cuantía de \$10`497.900 miles, correspondiente a los contratos números 001, 002, 018, 056, 057, 061, 079, 084 y 088 de 2014; etapa precontractual del proceso licitación pública No. 002 de 2014 y los contratos números 092, 099 y 101 de 2013.

2.2.1.3.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

En el contrato número 01 de 2014, se encontraron errores de fechas y contenidos de documentos producidos por el FONCEP, como en el caso de emitir la invitación a contratar en la vigencia 2014, pero con fecha del 2013 y pedir como requisito para contratar certificación de antecedentes judiciales del DAS, cuando dicha entidad estaba liquidada, folios 16 y 17.

Igualmente, se encuentra acta de liquidación en la carpeta contractual pero no así las respectivas órdenes de pago, lo que impide a nivel carpeta contractual establecer si los pagos realizados se ajustaron a las deducciones de norma.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Así mismo, no se evidenció los pagos por afiliación a riesgos laborales - ARL - por parte del contratista, y aun así el supervisor autoriza los pagos sobre los cuales efectivamente se emiten las órdenes de pago.

2.2.1.3.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

En el contrato No. 01 de los folios 68 y 02 folio 70 de 2014, se evidencia falta de claridad y desconocimiento de la normatividad a aplicar en la contratación, por ejemplo en materia de asignación de funciones a los supervisores, se fundamenta tal asignación para la misma época en manuales de contratación del FONCEP diferentes, como en la Resolución No. 01160 de julio 27 de 2009 unas veces, y otras en el No. 1384 de julio 15 de 2013.

2.2.1.3.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

En proceso de Licitación Pública LPF-02 de 2014 y en los contratos números 01, 061, 92 y 99 de 2014, no se anexan a las carpetas contractuales la documentación necesaria o fraccionada, ejemplo en las órdenes de pago y en la Resolución de adjudicación de la precitada licitación folio 822.

2.2.1.3.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Pólizas de garantía aprobadas sin el lleno de requisitos la administración se pronunció sobre tales incumplimientos, es el caso de no anexar el correspondiente recibo de pago de las prima de las pólizas tal como se pacta en el contrato número 01 de 2014, folios 64 a 67 y 112 a 115; pólizas con extemporaneidad de más de un mes con relación a la fecha pactada para anexarla, permaneciendo así el contrato durante ese tiempo sin garantía por inexistencia de la extensión de la misma contrato número 061, folio 78 ss.; pólizas aportadas por el contratista para garantizar las obligaciones del contrato principal, adiciones y prorrogas sin firma del mismo como tomador contrato número 099, folios 828, 838.

Pólizas sin firma de aprobación, que es un requisito contractual y legal para continuar con la ejecución del contrato durante, pero aun así prosiguió la ejecución contrato número 092, folio 925.

2.2.1.3.5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Se evidenció reiterada documentación contractual sin las respectivas firmas que las oficialicen por parte de los llamados a firmarlas, como el aviso de convocatoria a los

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

interesados en contratar (contrato 092 de 2014, folios 145 y 146), formato de estudio y aprobación de póliza (contrato 092, folios 925); y los folios 276 y ss. "convocatoria a los interesados a contratar", 343 "estudios previos", 474 "respuesta a aclaraciones pliegos de condiciones", 479 "Adenda N. 1 de modificación de cronograma", 509 "Oficio FONCEP solicitando a proponentes anexar documentación", 512 "explicación de FONCEP a proponentes del porque solicita que se anexe la documentación", 592 "Aviso modificando cronograma", 593 a 595 "Acta de adjudicación del proceso licitatorio", 592 a 602 "Continuación Acta de Adjudicación del proceso licitatorio" del contrato 099; y folios 1 a 19 de la "invitación a contratar y/o estudios" del contrato 101; proceso de Licitación Pública LPF-02 de 2014, folios 134 a 139.

2.2.1.3.6. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

En el contrato número 02 de 2014, se presenta diferencia entre el valor contratado y el reportado en SIVICOF, pues se contrató por un valor total incluyendo adición del \$ 53`931 miles, pero se reportó \$43`931 miles, es decir, una diferencia de \$10`000 miles.

Órdenes de pago con inconsistencias del periodo cancelado, como fue el pago número nueve (9) que se registró como pago del 18 a 28 de septiembre, cuando debió ser del 14 al 28 del mismo mes, folio 582 último.

2.2.1.3.7. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Se evidenció foliación parcial en las carpetas contractuales, lo que imposibilita reseñar la ubicación de la foliatura, en el contrato número número 02 y la Resolución No. 001992 de noviembre 24 de 2014, con la cual se dio apertura al proceso de Licitación Pública LPF-02 de 2014.

2.2.1.3.8. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Se evidencia falta de eficiencia en la gestión contractual en el contrato No 079 de 2014, toda vez que no se registra en la carpeta contractual informes de avance de ejecución, autorizaciones de pago, u órdenes de pago por el avance de la ejecución.

Se anexa a la carpeta contractual documentación perteneciente a otros contratos como es el caso de la carpeta contractual 079 de 2014, folios 565 a 576 a la que se le anexa documentos del contrato número 079 de 2013

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.2.1.3.9. *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria*

En el contrato número 101, se evidencian errores de contenido en los documentos contractuales como por ejemplo convenir que el acta de iniciación del contrato se sujeta al incumplimiento del último requisito de perfeccionamiento y ejecución, cuando debió decir, previo cumplimiento que es lo correcto (folio 804); los estudios previos se montan en minutas de otras contrataciones dejando redacción atinente a las mismas y no a la que se está tratando, ejemplo en el párrafo en mayúsculas referente a “ la Escuela de Cadetes “ en el folio siete (7) de los estudios previos y/o invitación a contratar y que no tiene relación con el contrato a realizar

Igualmente, se observó incumplimiento al procedimiento de EVALUACIÓN TÉCNICA por parte del FONCEP y proyectado a renglón seguido del numeral 1.2.10 de los estudios previos, a fin de verificar si el invitado reunía los requisitos para contratar, muy a pesar de obrar documentación aportada.

Se contrató sin haberse verificado previamente en la planta de personal del FONCEP si existía personal calificado para ello, pues la Oficina de Talento Humano certifico 13 días después de firmado el contrato que no había personal calificado en la planta de personal para realizar la interventoría de obra. Folio 20.

El contrato se encuentra sin liquidar y se pactó su liquidación dentro del mismo.

El contrato se suscribió mediante modalidad diferente a la establecida en la ley se contrató una interventoría mediante la modalidad de contratación directa de prestación de servicios, cuando la ley ordena que se debe contratar por concurso de méritos.

No se exigió al contratista el cumplimiento de la constitución de póliza de garantía para el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, aunque en el contrato se exigió tal obligación al contratista, evidenciándose además falta de pronunciamiento del FONCEP sobre el incumplimiento, a pesar que el contratista en la propuesta relacionó personal a cargo para la ejecución del contrato (folio 78), lo cual esta corroborado con los oficios radicados por el contratista en el FONCEP bajo números 2014ER1222 de 27 de enero de 2014 y 2014ER1542 de 03 de febrero del mismo año, en el que reporta personal de su equipo de interventoría (folios 134 y 154), pero en las pólizas obrantes a folio 126 de la carpeta contractual de la interventoría no se constituyó dicho amparo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Así mismo, se evidencio que el pago de aportes por seguridad social solo se constituyó en favor del contratista y de dos personas más, pero no del total del grupo de ocho personas del equipo de personal reportado en la propuesta. Folio 78 “CUADRO COSTO ESTIMADO VALOR SERVICIOS PROFESIONALES” y carpetas de informes de ejecución.

2.2.1.3.10. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Contrato 092 de 2014, se evidencia desproporción entre los valores pactados y cancelados por el objeto contratado en el contrato matriz frente al pactado y cancelado, se prórroga y una adición número 1., en el contrato matriz se pactó el valor de \$1`943.145 miles, por organizar, digitalizar e indexar aproximadamente 472 mts lineales de documentación que equivalían aproximadamente a 13500 expedientes pensionales según los estudios previos, y en la adición y prórroga se pactó y cancelo sólo el 50% del valor anteriormente citado por la ampliación de la ejecución en más del 100% del mismo objeto contractual, lo que induce a concluir que el valor pactado en el contrato matriz estuvo sobre dimensionado.

2.2.1.3.11. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Contrato número 099 de 2014, se observó según certificado de Existencia y Representación Legal del contratista **VIALES Y OBRAS PÚBLICAS DE COLOMBIA S.A.**, emitido por la Cámara de Comercio, que el representante de la misma para Colombia, como primer mandatario suplente de la firma contratista y quien fue el que firmó el contrato obró bajo las mismas facultades del mandatario general, según las facultades establecidas en dicho certificado, pero no se evidencio que el contratante verificara y/o constatará si éstos mandatarios legal principal y suplente requerían autorización escrita y autenticada por notaria para contratar tal como se le exige al segundo mandatario suplente para Colombia al tenor de lo registrado en el certificado comentado cuando de contratar se trata, pues en tal certificado no se estipula cuáles son las facultades del mandatario general y de las cuales depende el mandatario suplente que contrato en representación legal del contratante, omisión esta que dejó la eventual posibilidad de invalidez del contrato por incompetencia para contratar por parte del citado representante legal del contratista en caso de que este requiriera la autorización mencionada., folio 520 y ss.).

2.2.1.3.12. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Carpetas proceso licitatorio número 002 de 2014, en la Resolución No. 2236 del 29 de diciembre de 2014 Adjudicación del Contrato folio 822 se citan el CDP No. 183

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de 2014, con el código presupuestal 3-1-2-03-03-00-0000-0000, concepto de “intereses y comisiones” soporte financiero para la contratación (folio 822), posteriormente se emite el CRP No. 544 de fecha 30-12-2014 código presupuestal 3-3-1-14-03-31-0710-0235, concepto de “Gestión Documental” del cual hay dos (2) valores por \$1.139`952 miles, y \$ 244.122 miles, para un total de \$ 1.384`074 miles, y el CRP se emite con base al CDP 267 (Ver folio 1045) y que tiene correspondencia con el CDP físico obrante a folio 123 del expediente contractual e igualmente citado y referenciado en los pliegos de condiciones definitivos (Ver folio 82) y en los estudios previos, con lo que se evidencia que en la resolución se cita en un CDP que no es el correspondiente para la contratación.

Así mismo, la Resolución No. 2236 de 29 de diciembre de 2014 de adjudicación del contrato correspondiente al proceso de Licitación Pública No. LPF 02 de 2014, se fundamentó jurídicamente en algunas normas derogadas como es el Decreto 734 de 2012. (Ver folios 1041 a 1044).

Connotaciones Jurídicas de las Observaciones Enunciadas:

Al respecto, se hace necesario precisar, que las connotaciones jurídicas de lo evidenciado se deben encausar a la luz de la normatividad aplicable a la contratación estatal en virtud del marco jurídico propio de nuestro Estado Social y de Derecho. Así las cosas, siendo el marco jurídico principal de la contratación pública la Constitución Política Colombiana, la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, los Decretos 019 de 2012 y 1510 de 2013 entre otras de orden legal ó reglamentario, como la Ley 1437 de 2011 por remisión expresa que a esta norma hace los artículo 23 y 77 de la 80 ibídem.

Así las cosas, es necesario resaltar en primera instancia, que:

1-. Las observaciones administrativas con incidencia disciplinaria evidenciadas en los anteriores numerales 2.1.3.1 a 2.1.3.13 que se dan respectivamente en los contratos enunciados en cada uno de ellos, resultó inobservando el mandato del artículo 23 de la citada Ley 80 de 1993 que establece que la contratación pública se desarrollara con arreglo entre otros a los principios establecidos en el derecho administrativo, para el caso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que en su artículo 3º., numeral 11 establece entre otros principios el de “*Eficacia*”, en atención al cual se establece entre otros asuntos que “... las autoridades sanearán de acuerdo con dicho código las irregularidades procedimentales que se presenten, ...”, principio que fue inobservado en la gestión contractual objeto de la auditoria que nos ocupa, pues en los numerales enunciados

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

se cita una larga lista de irregularidades de hecho y de derecho que no fueron corregidos oportunamente.

En efecto, la falta de foliatura y documentación en las carpetas contractuales, la falta de firma del contratante como del contratista en los documentos, los errores de fechas y contenidos en los mismos, la cita o fundamentación de documentos en normas no aplicables a determinada gestión contractual, la aprobación de pólizas sin los requisitos necesarios, la falta de pago de ARL por los contratistas, la diferencia de valores contratados frente al reportado en el SIVICOF, la inclusión de información errada en los documentos, el archivo de documentos en las carpetas contractuales ajenos a las mismas, la falta de evaluación técnica en el contrato, el expedir el “No Hay” con posterioridad a la contratación, la no liquidación de contratos, la contratación por modalidad diferente a la establecida en la ley, la citación en las resoluciones de fundamentos jurídicos derogados y CDP,s no correspondientes a la licitación son irregularidades susceptibles de corregirse si se le hubiese dado cabal cumplimiento al citado *“principio de eficacia”*, pero al mantenerse a la fecha tales irregularidades la gestión contractual auditada presenta la inobservancia de tal principio, aun cuando se haya dado la efectividad de los derechos materiales inmersos en la gestión contractual adelantada, por cuanto es una efectividad sustentada en irregularidades de gestión.

2-. En otro sentido, de las observaciones administrativas con incidencia disciplinaria enunciadas en los numerales ya comentados se destaca una que amerita especial pronunciamiento, es la del contrato No. 101 de 2013, atiente a contratación directa de servicios profesionales para adelantar la interventoría del contrato No. 099 de 2013, es decir, la relativa a contratación por modalidad diversa a la ordenada por la ley para el objeto contratado in examine. Al respecto tenemos que en el contrato No. 101 la modalidad de contratación se fundamentó en la contratación directa regulada en el numeral 3.4.1.1 del Decreto 0734 de 2012 desarrollado además por el artículo 2º, numeral 4º literal h) de la Ley 1150 de 2011, lo que es contrario al artículo 24 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 219 del Decreto 0019 de 2012 concordante con el artículo 32 numeral 2º. de la Ley 80 ibídem, pues en estas normas se establece que una de las modalidad de los contratos de consultoría es la interventoría, y de la misma forma establece que para ésta la modalidad de contratación es el concurso de méritos, mandatos que igualmente estaban contenidos en el Decreto 734 de 2012, artículo 3.3.1.1. de aplicabilidad para el momento de la contratación, pues en este se establecía en relación con la procedencia del concurso de méritos, que a través de la modalidad de selección de concurso de méritos se contratarán los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y los proyectos de arquitectura, pero en la contratación se desconoció tales mandatos,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

procediéndose a contratar como ya se dijo por el numeral 3.4.1.1 del decreto 0734 de 2012 desarrollado además por el artículo 2º, numeral 4º literal h) de la Ley 1150 de 2011, siendo contrario al artículo 3.3.3.3 del mismo decreto.

2.2.1.3.13. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Presuntas deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones contractuales vs los estudios previos:

Contrato N° 18 de 2014, suscrito con la Caja de Compensación Familiar-COMPESAR, objeto “contratar el apoyo a la gestión institucional para el desarrollo de las políticas de recurso humano en el tema de bienestar social de los servidores públicos y beneficiarios de la institución”. Por valor de \$ 141.886 miles.

En la minuta del contrato cláusula sexta obligaciones específicas del contratista en los literales b) se encuentra “ Prestar los servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada examen programados y exigidos por el supervisor de contrato” y en el literal c) Brindar el mejor servicio con los estándares de calidad exigidos para cada examen programado” de acuerdo con la evaluación efectuada estas obligaciones no guardan relación con el objeto del contrato el cual es “contratar el apoyo a la gestión institucional para el desarrollo de las políticas de recurso humano en el tema de bienestar social de los servidores públicos y beneficiarios de la institución”. Como se puede observar el objeto del contrato ni los estudios previos era la toma de exámenes.

Lo anterior se debe a la falta de autocontrol ejercido por el funcionario encargado de elaborar la minuta del contrato, la oficina de control interno en su rol de evaluación y seguimiento y el supervisor que en ningún momento informa a la administración través de sus informes del error para que lo subsane. Lo que le trae consecuencias negativas a la entidad al no ejercer un control adecuado a los actos administrativos que expide la entidad exponiendo los riesgos innecesarios.

CUADRO No 6 ACTIVIDADES CONTRATO COMPENSAR

Fecha Evento	Estudios Previos	Compensar Informe Final Asistentes y Valor Cancelado		Certificación Asistentes y Valor Cancelado		Soporte
Día de la familia 04-05-2014	Personas programadas 708 valor	asistentes no especifica	\$29.577 miles	Asistentes 350 por el supervisor 168.	Orden de pago 281 junio 11-2014	Facturas .N° 158 y N° 063

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

	\$ 35.000 miles				\$29.577 miles	
--	--------------------	--	--	--	-------------------	--

Fuente: Información Supervisor

No cumplió con el establecido en los estudios previos, cómo se puede observar en el cuadro N° 8

a-. En los estudios previos en el numeral 2.2.5 el número de participantes eran “los 177 funcionarios del FONCEP con tres acompañantes de su núcleo familiar principal” para un total de 708 participantes.

Según la evaluación efectuada se pudo establecer en el Informe de Gestión de actividades del contrato número 0141-2014 sin fecha entregado por el contratista Compensar titulado “*Descripción de Actividades*” No especifica el número de participantes, se limita este informe a relacionar como actividades realizadas solamente el servicio de alimentos entregados 192 desayunos y 182 parrillada especial, entre otros y en los soportes entregados por el supervisor según oficio n° EE-00133-201503898 de fecha 10 de marzo 2015, mediante el cual este envía los soportes faltantes del contrato, envió en 9 folios un listado titulado “*Listado definitivo actividad día de la familia-FONCEP*”, el cual contiene el nombre del funcionario, identificación, edad, parentesco, con un total de 168 nombres, no tiene firmas ni está avalada por el supervisor y en un informe afirma que asistieron 350 participantes.

No es claro cuántos personas participaron en esta actividad entre funcionarios y familiares, y si se cumplió o no con lo establecido en los estudios previos, tanto en número de participantes y valor ya que valor establecido en los estudios previos en su numeral III. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS NUMERAL 3.1 Análisis Económico, como valor de la actividad \$ 35.000, y en la certificación del contratista de fecha 03-05-2014 está por \$ 29.577, incluye \$ 300 miles de premiación y esta soportada por dos facturas de compensar.

b-. Se estableció en los estudios previos en el numeral 2.2.5 en cuanto a: Almuerzos diario para cada participante para los 177 familiares y sus tres acompañantes 708 almuerzos, en cuanto a refrigerios se estableció dos por cada persona para un total de 1416, si asistieran todos. No se pactó entrega de desayuno pero en el informe del contratista, informó que se garantizó el servicio de 192 desayunos por valor de \$1.526, ni en los soportes ni en la certificación entregada por el supervisor se especifica que se ofreció desayuno a los participantes.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

c-. Se estableció en los estudios previos en el numeral 2.2.5 en cuanto a: **Personal de apoyo logístico:** 1(un) coordinador general para el día de la familia de FONCEP, 1(un) recreador por cada 10(diez) participantes, 1(un) coordinador de apoyo técnico y logístico. Los recreadores deben contar con las certificaciones que lo acrediten como recreador o promotor lúdico. En el informe de Compensar no hace referencia a este personal y en los soportes entregados por el supervisor ni en la certificación se refiere a este servicio.

Como lo establece la Cláusula sexta, literal a) Cumplir y realizar las actividades contenidas en los estudios previos. Lo que le genera a la entidad un riesgo en la pérdida de los recursos al pagar compromisos sin contar con los soportes necesarios.

Nota: el día de la Familia FONCEP se llevó a cabo el 04 de mayo de 2014, y la orden de pago N° 281, se canceló el 20, junio 2014 por valor de \$ \$28.819 miles, lo anterior para informar que si bien en los estudios previos N° 2.3.4 Actividades Adicionales, *“también se contempla que se puede realizar otras actividades adicionales según solicitud de la entidad y en concordancia con Compensar, para beneficiar a todos los funcionarios del FONCEP.”* Al respecto el FONCEP, suscribió un acta el 13-08- 2014, cuyo objetivo era la Reprogramación de Actividades de Bienestar. Cabe anotar que en esta acta no se incluye la actividad del Día de la Familia. Lo que denota el incumplimiento de la cláusula 6° obligaciones del Especiales del Contratista literal e) *“cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos”* y m) *“informar con antelación si hubiere algún cambio de cronograma, hora, fecha y lugar de las actividades pactadas entre las dos partes, cuando se presentarse este hecho deberá reemplazar la actividad en igual condiciones de lugar y servicios de las iniciales.”*

Igualmente, se observó que la certificación expedida por el supervisor con el propósito de autorizar el pago de fecha 26 de noviembre de 2014, hace referencia al pago actividad del día del Amor y Amistad, cuando lo que realmente se canceló fue el curso de empoderamiento de la conciencia, por valor de \$ 5.104, con la orden de pago N° 569 de fecha 19-12-2014 y factura N° 14661589 de fecha 12-11-2014; igual situación sucede con la certificación del pago de bonos Falabella por valor de \$ 9.363 con la factura N° 14698034.

Lo anterior incumple con lo normado en El artículo 87 Ley 1474 de 2011, señala: **ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES.** *“La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.”

PARÁGRAFO 1o. “El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2000 <sic, es 2002> quedará así: No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.”

2.2.1.3.14. Hallazgo administrativo

Contrato numero 057 de 28 de agosto de 2014 “OBJETO: Contratar el servicio de identificación, moldeamiento, análisis, automatización implementación e integración de todos y cada uno de los procesos propios de pensiones, con base a la deontología aplicable en la herramienta informática “sistema de gestión documental CONTROLDOC

CONTRATISTA: CONTROL ONLINE S.A.S., Contratación directa como único proponente.

Valor Convenio: \$ 609.928 miles y Valor Adición: \$ 300.000 miles, para un total de Valor en el contrato de \$ 909.928 miles.

Plazo: 6 meses, con prórroga de 10 meses.

FORMA DE PAGO: Los pagos se realizan de la siguiente Forma: un primer anticipado del 40%; un segundo pago del 30% una vez realizada las pruebas; y un pago final del 30% a la puesta en marcha de los procedimientos automatizados.”

Los movimientos financieros presentados son los siguientes:

CUADRO No 7 CONTROL PRESUPUESTAL

En miles

Disponibilidad Presupuestal				
Código Presupuestal	CDP No.	Concepto	Fecha	Valor
3-3-1-14-03-31-0710-0235	260	Gestión Institucional	31-07-2014	609.928
3-3-1-14-03-31-0710-0235	450	Gestión Institucional	22-12-2014	300.000
Registro Presupuestal				
Código Presupuestal	CRP No.	Concepto	Fecha	Valor
3-3-1-14-03-31-0710-0235	351	Gestión Institucional	29-08-2014	609.928
3-3-1-14-03-31-0710-0235	537	Gestión Institucional	29-12-2014	300.000

Fuente: FONCEP

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO No 8 CONTROL CONTABLE

En miles

ORDENES DE PAGO				
No.	FECHA	BENEFICIARIO	BANCO	VALOR
416	8-09-2014	CONTROL ONLINE S. A. S.	BANCOLOMBIA	224.273
TOTAL ORDENES DE PAGO				224.273

Fuente: FONCEP

El Contrato se encuentra en ejecución hasta enero de 2016, por tanto aún no tiene Liquidación.

El Supervisor del Contrato es el jefe de la Oficina de Informática y Sistemas.

Inicialmente CONTROL ONLINE S.A.S., firmo el Contrato con el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones “FONCEP”, comprometiéndose a desarrollar la Automatización con herramientas informáticas “Sistema de Gestión documental ControlDoc” para todos y cada uno de los procesos propios de Pensiones, sin embargo, 4 meses después (29-12-2014) se realiza adición para la automatización de los procedimientos de Bonos y Cuotas Partes, lo cual atomizara la información de tres (3) sistemas de información: Aplicativos BONSPENS, SISLA y un archivo en Excel, en los cuales simultáneamente se registran las solicitudes y actuaciones, que fueron observados anteriormente por los Estamentos de Control Fiscal y de Gestión y hacen a su vez parte de procesos específicos de pensiones que debe pagar FONCEP.

Debido a la Frase del Objeto del Contrato, “*de todos y cada uno de los procesos propios de pensiones*”, se realizó visita fiscal al Supervisor, para aclarar la adición al desarrollo de software en los aplicativos que tienen que ver directamente con procesos pensionales, afirmó que el contrato se realizó de acuerdo a la estructura organizacional para Gerencia de Pensiones y la parte que se adiciono para la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes ambas de la Subdirección de Prestaciones Económicas, donde la adición y prórroga del Contrato que nos ocupa, obedeció a la necesidad de cumplir con las metas propuestas por la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes en cuanto a los hallazgos evidenciados por la Contraloría Distrital de Bogotá y la Oficina de Control Interno de la Entidad, es menester automatizar todos los procedimientos de esa Gerencia a fin de tener en el SiGeF sobre la plataforma de Control-Doc un sistema integrado con todas las funcionalidades que permitan registrar todas las Cuotas Partes por pensionados y facilite la estadísticas, registro único y control de actividades.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En los estudios previos de automatización de los procesos misionales, la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes no ha terminado con la depuración de las fuentes de datos de la información, por tal razón se consideró oportuno y pertinente iniciar la automatización de la Gerencia de Pensiones, sin embargo, se encuentran enunciados en la viabilidad de los estudios y en las consideraciones del contrato, como parte del área misional.

El equipo auditor determino que no es claro si se realiza un contrato por área, al necesitar procesos que tengan que adicionarse directamente a un contratista que se encuentra trabajando para otra área, por tanto no hay planeación de la Contratación.

2.2.1.3.15. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Falta de planeación en la estructuración de contrato número 057 de 2014, para realizar su objeto, en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes según sea el caso, estudios previos y si se debe a ejecución misional o de procedimientos específicos de una sola área, se evidencia que se vulnera los principios generales de la contratación estipulados en la Ley 80 y sus decretos reglamentarios y en particular los artículos 25, 26 y 30, debido a la falta de una adecuada planeación, con lo cual se pone en riesgo el alcance del objeto del contrato, debido a que como servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de la contratación, vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad y los contratistas responderán a por la buena calidad del objeto contratado.

2.2.1.3.16. Hallazgo administrativo

Contrato No. 088 de 26 de Diciembre, Licitación Pública FONCEP-LP-03-2014OBJETO: El Contratista se obliga para con el FONCEP ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajustes, la remodelación, instalación de redes eléctricas, redes de cableado estructurado, suministro y dotación de muebles del piso 5º de la torre A del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de Condiciones LP-03 de 2014, los documentos e información técnica suministrada por FONCEP y la oferta presentada por el Contratista, todo lo cual hace parte integral del Contrato.

“CONTRATISTA: CONSORCIO ALMODER

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Fecha de Iniciación: 29-12-2014 Acta con Código No. FTGJU04-09

PLAZO: 4 meses

VALOR: \$1.242.450,5 miles, con adición al incluir la instalación y puesta en funcionamiento de la planta eléctrica de la Entidad y el centro de monitoreo y correlación de eventos, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el APU-NP1 y NP2 aprobado por los jefes de la oficina administrativa y de sistemas de FONCEP por valor de \$411.000 miles, quedando un Valor Final del Contrato por \$1.653.450,5 miles.

FORMA DE PAGO: FONCEP cancelará el Contrato de la siguiente forma: 40% del total de valor del Contrato pago de anticipo a la firma del Acta de Inicio; 40% se pagara contra el avance de ejecución de obra; y el 20% saldo final del valor del contrato se pagara contra recibo a satisfacción de la obra.”

Presupuestalmente su disponibilidad y registro están de la siguiente forma:

CUADRO No 9 CONTROL PRESUPUESTAL

En miles

Disponibilidad Presupuestal				
Código Presupuestal	CDP No.	Concepto	Fecha	Valor
3-3-1-14-03-31-0710-0235	377	Gestión Institucional	27-11-2014	1.248.812
3-1-2-01-02-00-0000-0000	455	Gastos de Computador	29-11-2014	411.000
Registro Presupuestal				
Código Presupuestal	CRP No.	Concepto	Fecha	Valor
3-3-1-14-03-31-0710-0235	532	Gestión Institucional	29-12-2014	1.242.450,5
3-1-2-01-02-00-0000-0000	542	Gastos de Computador	30-11-2014	411.000,0

Fuente: FONCEP

El contrato no posee movimientos contables, porque se encuentra en retiro de escombros, sin inicio de obra, por tanto no registra su liquidación.

Supervisor: Jefe Administrativo de FONCEP

Una vez se identificó adición y cambio posible en el objeto del contrato, se visitó al Supervisor y de acuerdo a sus respuestas, posteriormente se visitó al Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas, para conocer los estudios y costos tanto de la Planta Eléctrica y el estudio centralizar el monitoreo y correlación de eventos, con los componentes individualizados en el APU NP01 y NP02, quien nos entregó estudios e informes realizados tecnológicamente; el Jefe Administrativo informo que después de haberse declarado desierto el proceso de adquisición de planta eléctrica se le otorgó a quienes harían el trabajo en el piso 5º; mediante la Resolución No. 2214 del 19 de diciembre de 2014 “*Por la cual se declara desierto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FONCEP-SAMC 04 2014*”; de la Planta Eléctrica.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De acuerdo a los estudios el costo fue el siguiente: \$230.000 miles para la adquisición de la Planta Eléctrica, y para la Centralización del Monitoreo con los componentes APU NP1 y NP2 de \$128.817 miles, para un total de \$358.817 miles, y la adición se realizó por un valor de \$411.000 miles, es decir, existe una diferencia mayor por \$52.183 miles, sin explicación o demostración de porque tiene un valor superior a los estudios de corto tiempo atrás.

2.2.1.3.17. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Contrato número 88 de 2014, Inicialmente la decisión de adjudicar un contrato debe fundarse en el respeto a los principios de legalidad, igualdad, economía, transparencia y selección objetiva.

Si bien la apertura de un proceso de selección busca esencialmente contratar con una persona o entidad que ofrezca algún o bien o servicio requerido por el Estado de la manera más favorable para la entidad, se presentan casos en los cuales 1) no hay oferentes al proceso, o 2) aun presentándose, sus ofertas no cumplen con los requisitos exigidos en los pliegos o en la ley.

Las anteriores circunstancias imposibilitan a la Administración la selección objetiva del bien o servicio a contratar, para lo cual la ley admite la posibilidad de declarar desierta la licitación o proceso, en otras palabras, reconocer que la entidad contratante no encontró un proponente que reuniera las características requeridas en el pliego para adjudicar un contrato determinado (lo que, finalmente, garantiza el adecuado manejo de recursos públicos).

La declaratoria de desierta se expresará en acto administrativo motivado, es decir, señalando en forma precisa y detallada las razones que han conducido a tal decisión; aquí, destacamos que la Ley 1150 de 2007 establece, dependiendo de la modalidad de contratación, el procedimiento a ejecutar en caso de que se declare desierto un proceso determinado de contratación, así: 1) Cuando es de una Licitación Pública Desierta, se debe abrir un nuevo proceso de licitación o iniciar el proceso de selección abreviada; 2) al ser de una Selección Abreviada Desierta, se debe abrir un nuevo proceso de Selección Abreviada, y 3) por concurso de Meritos Desierto, igualmente se debe abrir un nuevo proceso de concurso de meritos, lo cual en los procesos realizados por FONCEP para la Planta Eléctrica y la Centralización de Monitoreo, no se realizo de esta manera, adjudicando directamente los dos procesos a quien había sido elegido como contratante para el Contrato No. 088 de 2014, lo cual da incumplimiento a esta norma.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En la Sentencia C-300/12, Prorroga o Adición en Contratos de Concesión de Obra Pública, no pueden referirse a obras que no tengan relación directa y necesaria con el objeto inicial del contrato, acorde con los principios de igualdad, imparcialidad, eficiencia y la libre competencia, aquí en el objeto del contrato no están contenidos la Planta Eléctrica ni el Centro de Monitoreo siendo dos estudios así: *“El Contratista se obliga para con el FONCEP ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajustes, la remodelación, instalación de redes eléctricas, redes de cableado estructurado, suministro y dotación de muebles del piso 5º de la torre A del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP...”*, sin tener en cuenta los dos procesos adicionados, lo cual da cambio al Objeto del Contrato.

Para un contrato del Estado, se adiciona su valor no superior del 50% del valor inicial, como esta en la Ley 80 de 1993, sin modificar su objeto, cuando tiene diferencias con el objeto se requiere de contrato adicional; el desarrollo legal ha transcurrido entre el Decreto Ley 150 de 1976, el Decreto 222 de 1983 y la Ley 80 de 1993, las cuales han tratado el tema de la siguiente manera:

De acuerdo con los Decretos Ley 150 de 1976 en su artículo 45 y 222 de 1983 en su artículo 58, el contrato adicional solamente estaba concebido para modificar el plazo o el valor convenido, sin tocar, en nada, el objeto mismo del contrato. Esto condujo a destacar que en la formulación conceptual elaborada por la Ley existía una imprecisión, puesto que en manera alguna podía concebirse el contrato adicional para alterar el plazo o el valor convenido, cuando el objeto se mantenía incólume, pues se afirmó que para ello no era menester acudir a ese instrumento contractual sino que podía hacerse por vía.

En la Ley 80 de 1993 en el artículo 40; se estableció claramente que cualquier estipulación de las partes contratantes, que tenga relación directa con el objeto del contrato Estatal, debe llevarse a cabo a través de la firma de un nuevo contrato, lo cual se deduce de dicha formulación normativa, donde la adición del contrato, que es distinta del contrato adicional, se admite expresamente para adicionar su valor no más allá del 50% del valor inicial del contrato, no para modificar su objeto, puesto que este elemento esencial de los contratos tan solo puede sufrir mutaciones por vía del contrato adicional, esto se deduce de lo normado en los artículos 16 y 41 de la misma Ley 80 de 1993.

Sin duda, la modificación del objeto del contrato debe surtirse por vía de un contrato adicional y prueba de ello es que se entiende perfeccionado un contrato cuando existe acuerdo respecto del objeto y del precio y dicho acuerdo se eleva; es decir, resulta ser indirectamente la modificación del objeto del contrato, lo cual se realiza

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

por vía de un contrato adicional, para que así exista un nuevo acuerdo de voluntades que lo determine y que de paso fije el precio que por el mismo cancelará la administración; siendo necesario que aquí también se constituyen las garantías necesarias.

Igualmente se detecta, inexactitud en la planeación del contrato para realizar su objeto, en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes según sea el caso, se evidencia que se vulnera los principios generales de la contratación estipulados en la Ley 80 y sus decretos reglamentarios y en particular los artículos 25, 26 y 30, debido a la falta de una adecuada planeación, con lo cual se pone en riesgo el alcance del objeto del contrato.

A razón de esto, se da el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, debido a la falta de planeación; con incidencia Fiscal a que posiblemente se adicione por un valor mayor al de los estudios realizados y si realizan en pago de este monto, posiblemente hay un detrimento de \$52.183 miles; y finalmente penal, por el no cumplimiento en las normas mencionadas, manteniendo el objeto, sin realizar los contratos adicionales y otorgando a un contratante ya escogido, dos procesos adicionales, sin poner a disposición Contratación Abreviada o concurso de méritos.

2.2.1.4. Gestión Presupuestal.

Se evaluó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, que fue expedido mediante el Acuerdo 533 de 2013 *“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”* y fue liquidado por el Alcalde Mayor de Bogotá Distrito Capital mediante el Decreto 609 de diciembre 27 de 2013. Las partidas incluidas en el presupuesto del FONCEP, correspondan a las contenidas en el Decreto de liquidación como lo establecen las normas presupuestales.

Ejecución Activa

Para la vigencia 2014, el presupuesto inicial aprobado para el FONCEP fue de \$555.176.660 miles, se realizó una adición por valor de \$302.751.962 miles en el rubro Fondo de Pensiones Públicas con recursos provenientes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET, el cual fue autorizado por el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Acuerdo 566 de septiembre 26 de 2014 y liquidado por el Alcalde Mayor con Decreto 433 del 9 de octubre de 2014, para un presupuesto definitivo de \$857.928.622 miles.

CUADRO No 10 PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS

Cifras en miles de pesos

RUBRO	INICIAL	MODIFICACIONES	DEFINITIVO	RECAUDO	%
INGRESOS CORRIENTES	13.070.380	0	13.070.380	33.485.225	256,2%
TRANSFERENCIAS	494.264.719	302.751.962	797.016.681	682.621.879	85,6%
RECURSOS DE CAPITAL	47.841.561	0	47.841.561	95.418.122	199,4%
TOTAL INGRESOS	555.176.660	302.751.962	857.928.622	811.525.225,5	94,6%

Fuente: Ejecución presupuestal vigencia 2014

Los recaudos efectivos ascendieron a \$811.525.225,5 miles correspondientes al 94,59% del presupuesto definitivo, con \$33.485.225 miles en el rubro ingresos corrientes, \$682.621.879 miles por transferencias de la Administración Central y \$95.418.122 miles por recursos de capital.

En la ejecución de ingresos el mayor recaudo se dio en el mes de diciembre con \$431.254.383 miles, que representan el 53,1% del total de ingresos.

Los ingresos corrientes presentaron recaudos superiores a los presupuestados debido a los altos ingresos que se presentaron en el rubro aportes de afiliados que alcanzaron \$31.913.596 miles equivalentes al 257,5%, de los \$11.930.428 miles disponibles.

Ejecución Pasiva

El presupuesto de Gastos e Inversiones apropiado inicialmente para la vigencia fiscal de 2014 en la suma de \$555.176.660 miles, fue adicionado en \$302.751.962 miles; presentando como resultado un presupuesto definitivo de \$857.928.622 miles para la vigencia 2014. Cifra de la cual se ejecutaron recursos por valor de \$747.886.033 miles correspondientes al 87,17% del total apropiado, con giros por \$742.340.072 miles.

CUADRO No 11 PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES

En miles

RUBRO	INICIAL	MODIFICACIONES	DEFINITIVO	EJECUCION	%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	368.537.910	302.751.962.305	671.289.872	621.444.583	92,6%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

SERVICIO DE LA DEUDA	178.340.000	0	178.340.000	120.735.505	67,7%
INVERSION	8.298.750	0	8.298.750	5.705.945	68,8%
TOTAL GASTOS E INVERSION	555.176.660	302.751.962.305	857.928.622	747.886.033	87,2%

Fuente: Ejecución presupuestal vigencia 2014

La composición definitiva de los gastos de funcionamiento fue de \$671.289.872 miles, para una ejecución del 92,57%, en inversión ascendieron a \$8.298.750 miles, para el proyecto de inversión Gestión Institucional del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, de los cuales comprometieron solamente \$5.705.945 miles que corresponden al 68,75% y en servicio de la deuda de los \$178.340.000 miles disponibles gastaron \$120.735.505 miles que equivalen al 67,7%. Siendo los gastos de funcionamiento los de mayor peso.

Así mismo se efectuaron ocho (8) modificaciones al interior de los gastos de funcionamiento como se muestra en el Cuadro No 12

CUADRO No 12 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
En miles

No	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	FECHA	VALOR
1	No. 001	05/03/2014	\$25.820
2	No. 002	05/03/2014	\$22.700
3	No. 003	26/03/2014	\$10.000
4	No. 005	05/05/2014	\$30.000
5	No. 008	12/08/2014	\$243.000
6	No. 009	12/08/2014	\$600.500
7	No. 012	06/11/2014	\$126.100
8	No.013	18/11/2014	\$452.445

Fuente: Información FONCEP

La entidad justificó las anteriores modificaciones al encontrar que algunos rubros presentan apropiación insuficiente y otros saldos que no serían utilizados, para llevar a cabo estas modificaciones, efectuaron los estudios técnicos, legales y financieros y se contó con la aprobación de la Junta Directiva del FONCEP y el concepto de viabilidad de la Dirección Distrital de Presupuesto,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Reservas presupuestales

A diciembre 31 de 2013 quedaron compromisos sin ejecutar por valor de \$6.840.569 miles, de los cuales se anularon \$91.080 miles constituyéndose reservas por \$6.749.490 miles, en 2014 se giraron \$6.588.120 quedando sin cancelar reservas por \$161.370 miles, cuyo pago no fue exigido a 31 de diciembre de 2014, por lo tanto fueron fenecidas por la entidad.

De la ejecución presupuestal vigencia 2014 se constituyeron reservas por valor de \$5.545.961 miles, se presentaron anulaciones por valor de \$4.271 miles para unas reservas definitivas de \$5.541.690 miles.

Pasivos exigibles

Inicialmente no se constituyeron pasivos exigibles, sin embargo mediante la Resolución 00164 del 17 de febrero de 2014 se constituyó uno por valor de \$4.000 miles, siendo aprobado mediante acuerdo 01 de 2014 de la Junta Directiva del FONCEP, y se canceló con la orden de pago No 112 del 14 de marzo de 2014.

Programa anual de caja

Ajustándose a lo normado la entidad proyectó el Programa Anual de Caja – PAC para la vigencia 2014, el cual ascendió a la suma de \$864.678.112 miles, que corresponden al presupuesto definitivo \$857.928.622 miles más las reservas definitivas de la vigencia 2013 por \$6.749.490 miles, la mayor afectación se dio en el mes de diciembre con \$375.180.996 miles, que equivalen al 43,39% del PAC ejecutado.

Vigencias futuras

En el desarrollo del proceso auditor se pudo establecer que a diciembre 31 de 2014 la entidad no comprometió recursos de vigencias futuras.

2.2.1.4.1. Hallazgo administrativo

Durante la vigencia objeto de auditoria el total de giros fue de \$742.340.072 miles para una ejecución del 86,53%, pero se presenta una alta concentración de giros en el mes de diciembre donde en solo ese mes fueron de \$374.369.972 miles, que equivalen al 50,4% del acumulado del año, lo anterior implica que no se cumplan con los programas institucionales por parte de las unidades administrativas o unidades ejecutoras proyectados en la vigencia.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En el rubro inversión encontramos que de un presupuesto disponible de \$8.298.750 miles, los giros fueron solamente de \$2.284.785 miles que representan el 27,5%, y los compromisos del mes de diciembre fueron de \$3.046.306 miles que equivalen al 36,7%, de la apropiación disponible lo cual nos indica que las metas planteadas en el proyecto de inversión para la vigencia 2014, no se cumplieron en el tiempo previsto y con el presupuesto asignado.

En cuanto a los compromisos de un presupuesto disponible de \$857.928.622 miles comprometieron \$747.886.033 miles, para una ejecución del 87,2%, dejando de ejecutar \$110.042.589 miles, que indica que el FONCEP no realizó una acertada programación presupuestal, que le permitan mejorar la calidad de los servicios, dadas además las actuales funciones y responsabilidades de la entidad para responder de manera adecuada a sus usuarios, contraviniendo lo establecido en el Estatuto Presupuestal Decreto 111 de 1996, así como la Ley 734 de 2002 en el tema de planeación y programación de recursos presupuestales.

2.2.2. Control de Resultados

Se evalúa la gestión fiscal, adelantada por el FONCEP frente al avance en la ejecución del proyecto Gestión Institucional en cumplimiento del “Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012-2016”, con el fin de determinar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las políticas, programas, proyectos y metas propuestos, concordante con la misión institucional y los principios de la Gestión Fiscal.

2.2.2.1. Planes Programas y Proyectos

En el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” 2012 – 2016 el FONCEP tiene a cargo el proyecto de inversión “Gestión Institucional” el cual se enmarca en el eje 3: Una Bogotá que Defiende y Fortalece lo Público, programa Fortalecimiento de la Función Administrativa y Desarrollo Institucional.

En el Plan de Acción con corte a 31 de diciembre de 2013, se observa que el total programado para la vigencia del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” al proyecto de inversión Gestión Institucional era de \$33.827.000 miles y con corte a 31 de diciembre de 2014 se disminuyó a \$30.013.000 miles debido a la baja ejecución de los recursos disponibles. Lo programado y ejecutado de 2012 a 2014 se muestra en el siguiente cuadro:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Cuadro No 13 RECURSOS PROYECTO DE INVERSIÓN

Cifras en millones de pesos

GESTION INSTITUCIONAL	2012			2013			2014			TOTALES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	%	PROGRAMADO	EJECUTADO	%	PROGRAMADO	EJECUTADO	%	PROGRAMADO	EJECUTADO	%
	\$4.243	\$964	22,7%	\$8.785	\$6.410	73,0%	\$8.299	5.706	68,8%	\$21.327	\$13.080	61,3%

Como se puede apreciar de lo programado en los tres años la entidad solo ha ejecutado el 61,3%, de los recursos puestos a disposición para ejecutar las metas del proyecto lo cual nos indica una deficiente gestión frente a lo estipulado en la formulación del proyecto donde se expresa *“De acuerdo con lo anterior y con el fin de contribuir a una mejor gestión administrativa e institucional, se considera conveniente ejecutar el proyecto de inversión GESTIÓN INSTITUCIONAL, de tal manera que podamos ofrecer servicios de alta calidad, con tiempos mínimos de respuesta y con altos índices de oportunidad en todos los procesos ejecutados por la entidad.”*

Es decir que del total proyectado durante la vigencia del Plan de Desarrollo solo han ejecutado el 43,58%.

La entidad programó para la vigencia 2014 seis (6) metas como se muestra en el Cuadro No 14

Cuadro No 14 METAS VIGENCIA 2014 - PROYECTO GESTION INSTITUCIONAL

Cifras en millones de pesos

PROYECTO DE INVERSION GESTION INSTITUCIONAL		2014			
		PROGRAMADO	EJECUTADO	%	
Implementar e integrar el 100% del Sistema Integrado de Gestión en el FONCEP	MAGNITUD	70	59	84,3%	
	RECURSOS	42,98	28,98	67,4%	
Implementar al 100 % Subsistema de Gestión Documental y Archivo en el FONCEP	MAGNITUD	60	52	86,7%	
	RECURSOS	2.454,54	2.355,65	96,0%	
Implementar al 100 % el Subsistema de Gestión Ambiental en el FONCEP.	MAGNITUD	70	55	78,6%	
	RECURSOS	1.771,13	1.712,86	96,7%	
Mantener e Implementar al 100 % el Subsistema de Control Interno en el FONCEP	MAGNITUD	75	0	0%	
	RECURSOS	2.420,00	0,00	0,0%	
Incrementar a 92 % la satisfacción de los usuarios del FONCEP.	MAGNITUD	91,00	89,29	98,1%	
	RECURSOS	172,34	172,34	100,0%	
Implementar al 100 % el Subsistema de Seguridad de la Información en el FONCEP	MAGNITUD	50	49	98,0%	
	RECURSOS	1.437,76	1.436,12	99,9%	
TOTAL METAS AÑO 2014		RECURSOS	8.298,75	5.705,94	68,8%

Fuente: Información suministrada por FONCEP

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Es decir que para 2014 al proyecto le asignaron \$8.298,75 millones de los cuales se comprometieron el 68,8% que corresponden a \$5.705,94 millones, solo en el mes de diciembre los compromisos llegaron a \$3.046,3 millones que equivalen al 53,4%. Los giros alcanzaron solamente \$2.284,78 millones que representan el 27,53%, lo anterior nos indica que las metas no se cumplieron con el presupuesto y en el tiempo acordados en la vigencia objeto de auditoría. Para el 2015 asignaron \$3.186,3 millones

2.2.2.1.1. *Hallazgo administrativo*

Revisado el SEGPLAN encontramos que para la meta Mantener e Implementar al 100 % el Subsistema de Control Interno en el FONCEP, se dispuso llevar a cabo únicamente la actividad, **realizar el 100% de la auditoría a los expedientes pensionales**, así las cosas se reportó en el documento, Programación y avance de las actividades de los proyectos de inversión – Vigencia 2014 del SEGPLAN una magnitud programada de 75 y ejecutada 37,5 sin embargo no se realizó ninguna auditoría a expedientes pensionales, como lo informó la entidad en la comunicación con ID Control 30339 de 10 de febrero de 2015. Es decir, en lo ejecutado para esta actividad debieron reportar cero (0) y no 37,5 como aparece reportado en el SEGPLAN.

Es de anotar que en la vigencia 2013 esta meta se programó y no presentó ejecución al igual que en 2014 y para la vigencia 2015 no se programó, en consecuencia la auditoría a los expedientes pensionales, que implica la verificación de la liquidación y soportes que se sustentan en los expedientes de pensiones a través de procesos de auditoría especializada, no se cumplirá en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”.

En términos generales se encontró que la gestión en la ejecución del proyecto de inversión Gestión Institucional, si bien es cierto presenta algunos avances estos son insuficientes, para cumplir con los propósitos planteados en el proyecto como son contribuir, a fortalecer la función administrativa institucional, a través de la implementación e integración de sistemas de mejoramiento de la gestión y de la capacidad operativa del FONCEP, teniendo en cuenta el horizonte del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, contraviniendo lo establecido en el Estatuto Presupuestal Decreto 111 de 1996, así como la Ley 734 de 2002 en el tema de planeación y programación de recursos presupuestales.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.2.3. Control Financiero

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados contables del FONCEP, con base en el análisis del proceso contable, la estructuración de pruebas de auditoría competente y suficiente, la determinación de cuentas contables representativas a través de análisis vertical y horizontal de los estados contables y el criterio autónomo e independiente del auditor.

Las cuentas evaluadas de acuerdo a su representatividad en los estados contables: Activos y pasivos y las cuentas de mayor representatividad son: 1110- Efectivo (Depósitos en Instituciones Financieras); 1470- Deudores, Otros Deudores –Cartera Hipotecaria, Cuotas Partes Pensionales y 1901 - Otros Activos-Reserva Financiera Actuarial.

En el pasivo se evaluaron las siguientes cuentas: 2453 Cuentas por Pagar - Recursos Recibidos en Administración; 2510 Pensiones y Prestaciones Económicas por Pagar – Cuotas Partes Pensionales y 2710- Pasivos Estimados – Provisión para Contingencias. Además se incluyeron por solicitud del Director de Hacienda, la evaluación de las cuentas 1600, Propiedad, Planta y Equipo, las Operaciones Recíprocas.

Para la evaluación de las cuentas referidas se tomaron selectivamente los registros del mes de diciembre de 2014, equivalentes al 30% de los registros contables.

2.2.3.1. *Estados Contables.*

Los Estados Contables del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP correspondientes a la vigencia 2014, se efectuó sobre la base de pruebas analíticas, sustantivas y selectivas, para establecer las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno Contable. Se incluyeron algunas cuentas que no se habían considerado en la muestra inicial, pero que por solicitud del Director de Hacienda, en mesa de trabajo del 04 de marzo, éstas fueron objeto de análisis y evaluación.

La incertidumbre encontrada, que afecta los saldos presentados en los estados contables, en la cuenta de los activos Deudores – Cuotas Partes pensionales ascienden a \$ 386.320.440 miles, que representa el 7.05% del total del Activo; también genera incertidumbre en los estados contables la cuenta Propiedad Planta

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

y Equipo, en cuantía de \$ 987.403 miles, equivalente al 0.02% del Activo, diferencia reportada entre las áreas de Almacén y Contabilidad; respecto de la cuenta Otros Activos, la incertidumbre se observa en la subcuenta Reserva Financiera Actuarial, en cuantía de \$11.135.716 miles, equivalente al 0.20% del Activo del FONCEP; y la de Otros Pasivos – Cuotas Partes por Identificar, la suma de \$18.243.553 miles, valor que representa 0.3% del total de Pasivo de la entidad.

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2014, del FONCEP, excepto por lo expresado en el párrafo precedente presentan razonablemente la situación financiera, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son **Con Salvedad**.

El Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones-FONCEP, a diciembre 31 de 2014, presenta la siguiente Ecuación Patrimonial.

Cuadro No 15 - Ecuación Patrimonial a 31-12-2014

Cifras en miles de pesos

GRUPO	SALDO 2014		SALDO 2013		VARIACION
ACTIVO	5.483.205.408		4.896.929.140		11.97%
PASIVO		3.005.350.336		2.866.088.283	4.86%
PATRIMONIO		2.477.855.072		2.030.840.857	22.01%
SUMAS	5.483.205.408	5.483.205.408	4.896.929.140	4.896.929.140	11.97%

Fuente: FONCEP. Estados Contables 31-12-2014.

El Activo, a diciembre 31 de 2014, muestra un saldo de \$5.483.205.408 miles, el cual comparado con la vigencia anterior presenta un incremento de \$586.276.268 miles, es decir del 11.97%.

Lo anterior debido principalmente a un incremento en la cuenta otros activos, reserva actuarial que representa el 93% del total de los activos, el aumento para esta cuenta es de \$644.363.922 miles, la cual se encuentra conformada por las cuentas de recursos entregados en administración, transferencias y encargos fiduciarios, entre otras, que son las cuentas donde se manejan los valores de los activos destinados para atender las obligaciones pensionales.

El Pasivo por valor de \$3.005.350.336 miles, respecto al saldo de la vigencia anterior de \$ 2.866.088.283 miles, presenta un incremento de \$139.262.053 miles, es decir, del 4.86%.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El Patrimonio con saldo de \$2.477.855.072 miles, respecto al saldo del año inmediatamente anterior de \$2.030.840.857 miles, presentó un incremento del \$447.014.215,00, que corresponde al 22.01%.

Cuenta 1110 - Depósitos en Instituciones Financieras (Efectivo)

Los recursos del FONCEP están debidamente amparados y protegidos por las siguientes Pólizas:

Cuadro No 16 Pólizas de Seguros FONCEP a 31-12-2014

No. POLIZA	CIA SEGUROS	CLASE POLIZA	COBERTURA	VIGENCIA
703265758	QBE Seguros SA	Póliza de manejo para Entidades Oficiales	250.000.000	2013-05-01 2014-08-05 Nota: la pólizas se prorrogaron y con cubrimiento hasta dic 2014
703265739	QBE seguros SA	Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos	500.000.000	2013-05-01 2014-08-05 Nota: la pólizas se prorrogaron y con cubrimiento hasta dic 2014

Mediante comunicaciones 150-301-111-206-003 de 08-01-2015, se solicitó al FONCEP, entre otros, los estados contables emitidos por la entidad a 31-12-2014; 150-301-111-206-004 de 16-01-2015, se solicitó los Manuales de procedimientos para el manejo, registro y control de los procesos contables, Cuotas partes pensionales, Actas del Comité de Sostenibilidad Contable; Conciliaciones Bancarias a 31-12-2014, entre otros.

Según comunicación con radicado EE-0013-201500833, de 20 de enero de 2015, el FONCEP dio respuesta, remitiendo los manuales de procedimientos contables y de Cuotas Partes, una nota donde afirman que durante la vigencia 2014 no realizaron reuniones del Comité de Sostenibilidad Contable. Respecto de las conciliaciones bancarias solicitadas a 31-12-2014, hicieron entrega de tres (3) carpetas que contienen las conciliaciones bancarias y extractos de las 21 cuentas de Ahorros y Corriente, sin embargo, a la fecha de corte, ninguno presenta información a diciembre de 2014; dieciséis (16) cuentas presentan conciliaciones y extractos a noviembre; cuatro (4) presentan conciliaciones a octubre y una (1) cuenta a septiembre de 2014

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El FONCEP mantiene abiertas veintiuna (21) cuentas bancarias en diferentes entidades financieras de la ciudad, de las cuales nueve (9) están destinadas para los pagos de las Mesadas Pensionales; de éstas, cuatro (4) son cuentas corrientes y cinco (5) son de Ahorros. Las restantes once (11) cuentas son destinadas para las diferentes transacciones que realiza la entidad en el giro normal del negocio, y una (1) cuenta del Banco Agrario de Colombia, destinada exclusivamente para Depósitos Judiciales. En total el saldo de las cuentas corrientes y de ahorros, a diciembre 31 de 2014 asciende a la suma \$ 5.419.032 miles, las cuales se detallan en el siguiente cuadro, así:

Cuadro No 17 - Depósitos en Instituciones Financieras a 31-12-2014

Cifras en miles de pesos

CODIGO CUENTA	TIPO DE CUENTA	NUMERO	BANCO	SALDO 31-12-2014
MESADAS PENSIONALES				
111005000601	CORRIENTE	059-01794-7	AVVILLAS	2.154
111006000901	CORRIENTE	030-298442-89	BANCOLOMBIA	69.404
111005000101	CORRIENTE	293-02394-1	OCCIDENTE	3.742
111005001101	CORRIENTE	110-040-02021-6	POPULAR	58.157
111006000804	AHORROS	309-029-858	BBVA	3.470
111006001001	AHORROS	24047290372	CAJA SOCIAL	16.414
111006000804	AHORROS	476770011544	DAVIVIENDA	137.629
111006000902	AHORROS	400702144769	AGRARIO	116.013
111006001101	AHORROS	034-64399-9	BOGOTA	121.183.5
SUBTOTAL CUENTAS PENSIONES				528.167
CUENTAS VARIAS				
111006000401	AHORROS	90060027250	SUDAMERIS	1.414.763
111006000504	AHORROS	256847724	OCCIDENTE	8
11106000505	AHORROS	256875550	OCCIDENTE	16.049
111006000506	AHORROS	256890617	OCCIDENTE	296.236
111006000701	AHORROS	493002455	BBVA	3.237
111006000801	AHORROS	550009900230435	DAVIVIENDA	32.038
111006000802	AHORROS	5500099002230906	DAVIVIENDA	134.507
111006000803	AHORROS	55009900230450- FER	DAVIVIENDA	2.445
111006000901	AHORROS	402303007637	AGRARIO	0
110005000703	CORRIENTE	00609997986	DAVIVIENDA	147
111005000801	CORRIENTE	493004501	BBVA	0
SUBTOTAL CUENTAS VARIAS				1.899.431
CUENTA PARA DEPOSITOS JUDICIALES				
111090000101	AHORROS	110019196079	AGRARIO	2.991.434
TOTAL DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS				5.419.032

Fuente: FONCEP. Conciliaciones Bancarias a 31-12-2014.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El FONCEP, mantiene cuatro (4) cuentas inactivas desde hace aproximadamente un año:

Cuadro No 18 - Cuentas Inactivas FONCEP a 31-12-2014

cifras en miles

TIPO CUENTA	No. CUENTA	BANCO	SALDO
CORRIENTE	3390100004501	BBVA	0
AHORROS	493340200002455	BBVA	3.237
AHORROS	90060027250	GNB SUDAMERIS	1.414.763
AHORROS	402303007637	BANCO AGRARIO	0

Fuente: FONCEP: Conciliaciones Bancarias diciembre de 2014.

En total, la sumatoria de los saldos de las cuentas destinadas al pago de Mesadas Pensionales es Quinientos veintiocho millones ciento sesenta y siete mil cuatrocientos quince pesos (\$528.167.415).

De otro lado, al revisar y analizar las conciliaciones bancarias de todas y cada una de las cuentas, se evidenció lo siguiente:

- Cuenta de Ahorros No. 493340200002455, BBVA, se concilian varias partidas, como “*Notas Crédito por Registrar en Libros*” por valor de \$ 9.380, las cuales tienen una relativa antigüedad (entre el 23 de abril al 31 de agosto de 2014) sin que se haya sido registrados en libros auxiliares de tesorería, por ende no han sido objeto de registro en contabilidad.
- Cuenta de Ahorros No. 25689061-7, Banco de Occidente; se conciliaron varias partidas como, “*Notas Débito por Registrar en Libros*”, por valor de \$ 184.612, las cuales tienen una relativa antigüedad (entre el 02 de mayo y el 18 junio 2014), también se conciliaron partidas “*Notas Crédito por registrar en Bancos*”, por valor \$ 29.475.267, de fechas 02 de mayo a 20 septiembre 2014, sin que hayan sido registrados en libros auxiliares de tesorería, por ende no han sido objeto de registro en contabilidad.
- Cuenta de Ahorros No. 476770011544, Banco Davivienda; se conciliaron varias partidas como, “*Notas Débito por Registrar en Bancos*”, por valor de \$ 8.290.297.104, las cuales tienen una relativa antigüedad de más de 90 días (entre 24 y el 30 de septiembre 2014) sin que haya sido registrados en libros auxiliares de tesorería, por ende no han sido objeto de registro en contabilidad.
-

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Cuenta de Ahorros No. 034643999, Banco de Bogotá; aparece una partida conciliatoria como “*Notas Débito por Registrar en Libros*”, por valor de \$ 2.206.513, de fecha 30 de septiembre de 2014, por concepto de Intereses ganados, sin que haya sido registrado en libros auxiliares de tesorería, por ende no han sido objeto de registro en contabilidad.
- Cuenta corriente 03029844289, Bancolombia; Revelan una partida conciliada como “*Consignaciones y Notas Crédito por Registrar en Libros*”, por valor de \$ 2.395.965.336, del mes de diciembre; sin embargo al cotejar con el extracto suministrado por el banco únicamente aparece una consignación por \$ 5.675.000.000, lo cual no permite determinar a qué transacción se refiere la cifra conciliada. De otro lado, se vienen acumulando cifras por conciliar desde el mes de septiembre sin que al cierre de la vigencia anual se hayan esclarecido y registrados en libros auxiliares de tesorería, por ende no han sido objeto de registro en contabilidad.

Se evidenció que el FONCEP mantiene 21 cuentas Corrientes y de Ahorros, de las cuales varias están inactivas, lo que podría generar en costos y gastos financieros.

Mantiene varias partidas conciliadas relativamente antiguas, pero sin depurar, aclarar y/o registrar en Libros Auxiliares.

2.2.3.1.1. *Hallazgo administrativo*

Se evidenció que existen partidas sin registrar en los libros auxiliares de contabilidad, algunas con más de 90 días de antigüedad.

Se transgredió los principios de Contabilidad Pública, 120 de la Prudencia porque no se buscaron alternativas de solución como someter estas partidas a depurar, ante el Comité de sostenibilidad Contable, (creado mediante Resolución 152 de 1 de noviembre de 2006); y 122 de la Revelación, ya que no se revelaron en los estados contables ni en las Notas a los estados contables estas partidas.

Lo anterior, por la falta de seguimiento y control oportuno y eficaz por parte de las Áreas de Tesorería, Contabilidad y la Oficina de Control Interno, además que no se acude al Comité de Sostenibilidad Contable con el fin de depurar y sanear dichas partidas.

Las partidas sin depurar generan información incorrecta, induciendo la toma de decisiones erradas por parte de alta dirección y conlleva a observaciones por parte de los entes de control.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Cuenta 1207 – Inversiones Patrimoniales en Entidades no Controladas

El FONCEP no presenta el formato CB-114 Informe Sobre inversiones en títulos, a través del Sivicof debido a que no cuenta con inversiones en títulos, razón por la que en el Documento Electrónico CBN-001 la Dirección del FONCEP informa sobre esta situación.

Respecto a los patrimonios autónomos, según el capítulo II de la Resolución Reglamentaria 011 de 2014, se vienen presentando en el Informe sobre fiducia y carteras colectivas y de egresos del patrimonio autónomo desagregado por terceros.

Cuenta 1424 - Recursos Entregados En Administración – Encargos Fiduciarios

Mediante comunicaciones 150-301-206-024 de 27-de febrero 2015, se solicitó al FONCEP, entre otros, Informe de los Recursos entregados en Administración – Encargos Fiduciarios emitidos por la entidad a 31-12-2014.

Cuadro No 19
Recursos Entregados en Administración
Fecha de corte: 31-12-2014

Cifras en miles				
CODIGO	CUENTA	SALDO 2014	SALDO 2013	VARIACION %
142404	Encargos Fiduciarios – Fiducia en Administración	829.700	806.225	3.00
142400	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION	829.700	806.225	

Fuente: Estados financieros 2014-FONCEP...

Un Encargo Fiduciario celebrado entre Fiduciaria GNB Sudameris y el Favidí (Hoy FONCEP), suscrito mediante contrato de Fiducia mercantil, según escritura pública 7420 de 30-12-1992, de la Notaría 23 de Bogotá, con el fin de llevar a cabo el desarrollo de un proyecto habitacional denominado Riberas de Occidente. Esta escritura pública fue aclarada con escritura pública 2571 de 06-05-1993 y modificada por la 3175 de 15-06-1994, de la notaría 23 de Bogotá. En la actualidad el encargo está destinado a cubrir posibles contingencias derivadas de los procesos jurídicos en curso, con ocasión al contrato de fiducia mercantil celebrado entre Inversiones y Construcciones Gomega Ltda. (Fideicomitente) y Fiduciaria Tequendama. Actualmente el encargo fiduciario está en proceso de liquidación, se está a la espera que se ejecutorié el fallo condenatorio al Fideicomitente (Inversiones y Construcciones Gomega Ltda.) y a favor del FONCEP.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El 13 de noviembre de 2014 se profirió sentencia condenatoria a la sociedad Inversiones y construcciones Gomega Ltda., y a favor del FONCEP; sin embargo al no haberse ejecutoriado dicho fallo, a la fecha, se mantiene registrada contablemente la contingencia, una vez surtido este paso se debe proceder a liquidar jurídicamente este encargo fiduciario y liberar los recursos respectivos.

Cuenta 1470-Otros Deudores – 147008 -Cuotas Partes Pensionales y 147073- Préstamos Concedidos por Instituciones No Financieras (Cartera Hipotecaria)

Mediante comunicaciones 150-301-111-206-003 de 08-01-2015, se solicitó al FONCEP, entre otros, los estados contables emitidos por la entidad a 31-12-2014; 150-301-111-206-004 de 16-01-2015, se solicitó los Manuales de procedimientos para el manejo, registro y control de los procesos contables, Cuotas Partes Pensionales; 150-301-111-206-009 de 28-01-2015, se solicitó la información correspondiente a: relación de la Cartera por edades y cálculo de la provisión; Conciliaciones entre las áreas de Contabilidad y Cartera; Conciliaciones entre las áreas de Contabilidad y la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes Pensionales, todos con fecha de corte a 31-12-2014.

Cuadro No 20 Saldos Cuenta Otros Deudores A 31-12-2014

Cifras en miles

CODIGO	CUENTA	SALDO 2014	SALDO 2013	VARIACION %
147008	Cuotas Partes Pensionales	383.330.387	371.450.145	3,20
147012	Créditos a Empleados	1.330	509	161,30
147072	Comisiones	53.313	93.998	-43,28
147073	Préstamos Concedidos por Instituciones no Financieras (Cartera Hipotecaria)	3.893.745	4.417.593	-11,86
147090	Otros Deudores	139.067	289.575	-51,98
147000	OTROS DEUDORES	387.417.842	376.251.820	2,97

Fuente: Estados financieros 2014-FONCEP.

147008 - Cuotas Partes Pensionales. Los registros se realizan con base en la información reportada por la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes de la entidad, quien es la dependencia encargada del manejo y control detallado de las mismas, ya sea a favor o en contra del FONCEP. La base del registro para la causación

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

contable de las partidas, se soporta con la cuenta de cobro que envía el FONCEP a las entidades que tienen derecho al pago proporcional de la pensión de un funcionario cuyo último patrón fue el Distrito Capital, y que recogió el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá.

Según comunicación EE-00133-201501918 de 06-02-2015, la entidad remitió al equipo auditor las conciliaciones entre Contabilidad y Cuotas Partes Pensionales a 31 de diciembre de 2014. Con base en la información suministrada se realizó el análisis y verificación de los datos contenidos en el cuadro, y se evidenció que existen diferencias entre el área de Cuotas Partes Pensionales y Contabilidad, en doce (12) Entidades, los cuales están plenamente identificados, cualificados y cuantificados, sin embargo las áreas responsables no han efectuado los registros y ajustes respectivos, por lo que a diciembre 31 de 2014, presentan una diferencia por depurar de \$ 1.165.379 miles, con el agravante que la mayoría de éstas presentan una antigüedad mayor a 90 días, inclusive presenta cifras por ajustar que alcanzan un año de antigüedad. Estas diferencias se observan más claramente en el siguiente cuadro:

Cuadro No 21 Área de Contabilidad Conciliación Cuotas Partes por Cobrar
Fecha de Corte: 31-12-2014

Cifras en miles de pesos

NIT	ENTIDAD	INFORME CUOTAS PARTES 31-12-2014	INFORME CONTABILIDAD 31-12-2014	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
890.201.222	Alcaldía de Bucaramanga	309.714	308.290	1.424	Recaudo registrado por tesorería con las Actas de ingreso No. 21212 y 21213 c/u por \$712, miles, de fechas 25-07-2014 y 28-08 de 2014 que no se incluyeron por el área de Cuotas Partes en septiembre
890.201.235	Gobernación de Santander-Fondo	476.154	-29.011	505.165	Recaudo registrado por tesorería con las Actas de ingreso No. 21221 por \$352.132 miles; 21223 por \$59.130 miles; 21224 por \$ 79.716,5 miles; 21225 por \$14.186 miles, que no se incluyeron por el Área de Cuotas Partes en septiembre 2014.
899.999.026	Caja de Previsión Social Comunicaciones	4.888.623	4.536.985	351.638	Recaudo registrado por el Área de Cuotas Partes y Tesorería, Acta ingreso 18962 de 26-12-2013, pero obedece a los intereses registrados como capital por Tesorería
899.999.712	Municipio de La Calera	2.003	1.937	66	Recaudo registrado por Tesorería pero no por el Área de Cuotas Partes, Acta Ingreso 19182 de 16-01-2014, por \$ 66 miles.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

899.999.384	Municipio de Simijaca	1.146	1.103	42	Recaudo registrado por Tesorería pero no por el Área de Cuotas Partes, Acta Ingreso 19887 de 26-03-2014
860.021.967	Caja Promotora Vivienda Militar	329.501	325.908	3.593	Recaudo registrado por Tesorería con las Actas de ingreso No. 19238 por \$1.190 miles, de 22-01-2014; 19952 por \$1.190 miles de 28-02-2014 y 19829 por \$1.213 miles, de 27-03-2014, que no se incluyeron por el área de Cuotas Partes.
899.999.094	Empresa Acueducto y Alcantarillado	355.558	317.401	38.157	Recaudo registrado por Tesorería pero no por el área de Cuotas Partes, Acta Ingreso 19888 de 26-03-2014
899.999.055	Ministerio de Transporte	2.240	2.015	225.5	Recaudo registrado por tesorería con las Actas de ingreso No. 19517 de 21-02-2014 por \$99 miles; 20082 de 22-04-2014 por \$128 miles, que no se incluyeron por el área de Cuotas Partes
899.999.162	Fondo Rotatorio del Ejercito	35.744	32.602	3.142	Recaudo registrado por tesorería con las Actas de ingreso No. 19764 por \$2.095 miles y 19765 por \$1.047 miles, de 20-03-2014 pero no registradas por el área de Cuotas Partes
899.999.114	Gobernación de Cundinamarca	134.544.007	134.279.854	264.153	Recaudo registrado por tesorería y no por cuotas partes, según Actas Ingreso 19315 por \$296.062 miles, de 27-01-2014; 19520 por \$93.759 miles, de 21-02-2014. Recaudo de Noviembre por \$124.667 miles, incluidos en Informe del área de Cuotas Partes pero no reportado a Tesorería
860.023.999	Hospital San Vicente de Paul S. Juan	0	2.011	-2.011	Recaudo reportado por el área de Cuotas Partes en informe de mayo 2014, entregado a Contabilidad pero no a Tesorería.
800.100.053	Municipio de Chaparral	626	842	-216	Recaudo reportado por el área de Cuotas Partes en informe de mayo 2014, entregado a Contabilidad pero no a Tesorería.
	TOTAL DIFERENCIA			1.165.379	

Fuente: Conciliación Contabilidad Vs. Cuotas partes Por Cobrar. FONCEP.

De otro lado, la entidad se comprometió a depurar, a 31 de diciembre de 2014, nueve (9) entidades concurrentes que representan el mayor valor económico de esta cuenta, sin embargo, al finalizar esta vigencia fiscal solo se obtuvieron algunos resultados, pero al final no se efectuaron los registros respectivos en la contabilidad, ni en los Estados Contables, dejando evidenciar que no hubo avances en el proceso de depuración de las Cuotas Partes Pensionales por Cobrar, por lo que al cierre de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

la vigencia 2014 continúa la incertidumbre sobre la razonabilidad y certeza de la cifra reportada en el Balance General.

A continuación se presenta los avances alcanzados en cada una de las entidades concurrentes:

Cuadro No 22 - Avance Depuración Cuotas Partes Pensionales
Fecha corte: 31-12-2014

NIT	ENTIDAD	% PARTICIPACION	AVANCE
899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	3	Se suscribió Acuerdo de Compensación de Obligaciones recíprocas, el 22 de diciembre de 2014. La Universidad realiza un primer pago por \$500.000.000, mediante resol. 0641 de 22.12.2014, y el saldo \$844.607.900 a partir de febrero de 2015, para un total \$1.344.607.900.
800141397	POLICIA NACIONAL	3	Acuerdo de Depuración de Cuentas Recíprocas entre Policía Nacional – FONCEP. El valor a pagar por la Policía al FONCEP es \$2.624.838.209 según Resol. 1940 de 18-12-2014 y el saldo, \$308.352.724 en 2015, para total de \$2.933.190.933. Por su parte el FONCEP cancela a la Policía la suma de \$741.477.757, según Resol. 2211 de 18.12.2014, y saldo por definir, en 2015.
800103927	GOBERNACION NORTE DE SANTANDER	1	Acuerdo de Pago donde el valor a pagar por el departamento es de \$ 2.116.127.593, de los cuales \$657.333.052 se pagarán con cargo a recursos de Fonpet, el resto, \$1.458.794.541 los pagará el departamento con recursos propios.
890801052	GOBERNACION DE CALDAS	1	Acuerdo de normalización de cartera. Acuerdo de Pago donde el valor a pagar por el departamento es de \$ 2.047.837.948, de los cuales \$1.703.693.317 se pagarán con cargo a recursos de Fonpet, el resto, \$344.144.631 los pagará el departamento con recursos propios.
899999453	FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA – PROSOCIAL	0	En proceso de jurisdicción coactiva FONCEP.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

899999114	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	35	En proceso de jurisdicción coactiva FONCEP
899999026	CAPRECOM	1	En proceso de jurisdicción coactiva FONCEP
899999047	CAJA DE CREDITO AGRARIO	1	En proceso de jurisdicción coactiva FONCEP
899999003	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	4	En proceso de depuración
891800498	GOBERNACION DE BOYACA	2	En proceso de depuración
10		51%	

Fuente: FONCEP. Notas a los Estados Contables a 31-12-2014.

Se presenta incertidumbre sobre la cifra que reporta el FONCEP en los estados contables a 31-12-2014, correspondiente al 100% del saldo, o sea la suma de \$383.330.387 miles, que representa el 98.94% de la cuenta Otros Deudores, ya que la entidad no efectuó los registros y/o ajustes relativos al proceso de depuración de las nueve (9) entidades concurrentes que se comprometió a depurar a diciembre de 2014

2.2.3.1.2. Hallazgo administrativo

El FONCEP no sometió las partidas de Cuotas Partes Pensionales que se comprometió a depurar de las 9 entidades, ante el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, creado mediante Resolución No. 2605 de 22 de octubre de 2010, no se evidenció el avance en el proceso de saneamiento de esta cuenta, que debía haberse reflejado en los Estados Contables de la entidad.

Se contraviene el principio de 120 Prudencia y las características de la información contable consagradas en los numerales 103. Confiabilidad y 104. Razonabilidad.

Falta de seguimiento, control permanente y oportuno de las cuentas por cobrar a las entidades concurrentes, falta unificar los criterios de recepción, registros y comunicación a otras entidades y que el cruce que realizan las dos dependencias involucradas en este proceso sirva de insumo para efectuar los registros y no simplemente para mostrar que se realizó esta actividad.

Lo anterior, genera descontrol de las cuentas por cobrar y/o por pagar a las entidades concurrentes, además generar la toma de decisiones equivocadas por parte de la alta dirección, afectando así la situación financiera de la entidad.

147073 - Préstamos Concedidos por Instituciones No Financieras (Crédito Hipotecario), presenta un saldo de \$3.893.745 miles, a 31-12-2014, que representa

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

el 1.01% de la cuenta. Esta cuenta observó una disminución de \$ 523.851 miles con respecto al saldo reportado en 2013, que equivale al 11.86%.

La clasificación de la cartera hipotecaria la tiene definida el Foncep, de acuerdo a su edad, que se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No 23 - Cartera Hipotecaria Clasificada por Edades
Fecha Corte: 31-12-2014

Cifras en miles de pesos

RANGO	CANT	SEGURO	INTERESES CORRIENTES	INTERES MORA	CAPITAL NO PAGO(CUOTAS EN MORA	SALDO CAPITAL	SALDO HIPOTECARIO
0-5 AÑOS	145	21.460	87.754	84.244	369.622	510.170	1.073.250
6-10 AÑOS	33	48.223	249.981	170.707	316.680	79.536	865.128
11-15 AÑOS	131	266.836	1.772.042	940.126	1.026.961	305.472	4.311.456
16-20 AÑOS	110	174.818	429.867	1.223.650	436.121	3.952	2.268.408
MAS DE 20 AÑOS	22	56.441	114.995	413.699	73.607	(36)	658.708
INACTIVOS	11	3.238	26.393	17.603	7.735	22.408	77.377
TOTAL	452	571.016	2.681.032	2.850.029	2.230.746	921.502	9.254.327
%		6.17	28.97	30.80	24.10	9.95	100

Fuente: FONCEP. – Área de Cartera.

Las cuentas por cobrar, correspondientes a esta cuenta, cuya antigüedad supera los diez años asciende a la suma de \$ 7.315.949 miles. Este es un valor incierto debido a su alto nivel de morosidad, que representa el 60.62% del total de la cartera hipotecaria.

De otro lado, el área de Cartera, muestra en el cuadro anterior, un total de \$ 9.254.327 miles que corresponde al saldo de los 452 créditos hipotecarios a 31-12-2014; sin embargo, al cruzar esta información con los saldos y registros reportados por Contabilidad a la misma fecha de corte, se observa lo siguiente:

Cuadro No 24 - Saldos Contabilidad Cuenta Cartera Hipotecaria

Cifras en miles de pesos.

CODIGO	CUENTA	SALDO A 31-12-2014
147073	Préstamos concedidos por instituciones no financieras	3.893.745
839090	Otras cuentas deudoras de control	5.516.509
	TOTAL	9.410.259

Fuente: FONCEP: CGN2005_001_SALDOS Y MOVIMIENTOS a 31-12-2014.

Para el mejoramiento del cobro de la cartera, FONCEP contrató los servicios de 2 abogados externos cuyo objeto es efectuar el cobro judicial de créditos constituidos en mora, dentro de lo cual se contempla el adelantar los procesos ejecutivos,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

gestionar los trámites necesarios para la constitución de pruebas anticipadas y de reconstrucción de garantías en los casos que se requieran constituirse en parte de los procesos ejecutivos iniciados o que inicie otra entidad contra el deudor, para la conformación del litisconsorcio necesario.

2.2.3.1.3. Hallazgo administrativo

Del total de 452 créditos, 143 de ellos ya superaron los 15 años, teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos no existe garantías reales que permitan la fácil recuperación de la cartera; que los deudores no se puedan ubicar porque han fallecido o porque no poseen bienes que garantice la obligación; su recuperación se hace aún más difícil, por lo que estos valores no son reales, hasta tanto sea depurada y actualizada el total de la cartera hipotecaria.

Se evidencia una diferencia entre el saldo reportado por el Área de Cartera en las Notas a los Estados Contables y el área de Contabilidad de \$ 155.931 miles, cifra que no se concilió ni se ajustó por parte de las dependencias correspondientes.

El saldo de esta cuenta genera incertidumbre en el valor que se va a recuperar, razón por lo cual el saldo presentado en los estados contables no es el real, contraviniendo el Plan General de Contabilidad Pública en cuanto a la consistencia de la información contable, Características de la información contable numeral 113. También se contraviene los principios, 120 Prudencia, establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública.

Lo anterior, se da por falta de seguimiento, control permanente y oportuno de las cuentas por cobrar por cartera hipotecaria, y que el cruce que realizan las dos dependencias involucradas en este proceso sirva de insumo para efectuar los registros.

Se genera descontrol de las cuentas por cobrar, además generar que se vuelvan incobrables o prescriban muchas cuentas de la cartera hipotecaria, afectando así la situación financiera de la entidad.

Proyecto 704 - depuración de Cartera

Para la depuración definitiva de partidas, el área de Cartera del FONCEP planteó la identificación exhaustiva de información para su posterior depuración ordinaria o extraordinaria dependiendo el caso, y con el fin de dar aplicabilidad al Proyecto 704, liderado por la Secretaría Distrital de Hacienda, elaboró el siguiente plan de gestión de cartera resumido así:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**Cuadro No 25 - Plan de Gestión de Cartera Hipotecaria
Proyecto 704 Depuración de Cartera**

NOMBRE DEL PLAN	PLAN DE GESTION DE CARTERA HIPOTECARIA			
META PROYECTO 704	ESTE PROYECTO SE PLANTEA CON LA FINALIDAD DE DAR SOLUCION A LOS PLANES DE VIVIENDA QUE OTORGO EL FAVIDI A LOS FUNCIONARIOS DISTRITALES, CREDITOS QUE POR CUESTIONES SOCIO-ECONOMICAS NO FUERON CANCELADOS DURANTE EL PLAZO ESTIPULADO Y EN LA MAYORIA DE LOS CASOS LOS INTERESES HAN TRIPPLICADO EL SALDO HIPOTECARIO O SIMPLEMENTE NO EXISTE UNA GARANTIA HIPOTECARIA VIGENTE, O EL ADJUDICATARIO NO ES EL ACTUAL DUEÑO DEL PREDIO			
CONCEPTO CARTERA	OBJETIVO	META	SUBMETAS	ACTIVIDADES
CREACION CARTA DE NAVEGACION	1. Identificar el estado inicial de la cartera hipotecaria y generar el plan de gestión para 2015	1.1. Establecer el plan de gestión por el cual el área de cartera se rige	N/A	Establecer puntos de partida, avances del plan de gestión de 2014
GESTION CARTERA SANA	1.Mantener la cartera sana en cobro de cartera “al día”	1.1. 100% de la cartera sana, en cobro “al día”	N/A	Llamadas telefónicas Comunicaciones escritas (felicitaciones)
GESTION DE CARTERA PREJURIDICA A 31-11-2014	2. Normalizar al menos el 60% de los créditos en cobro persuasivo a diciembre de 2015.	2.1. Normalizar el 35% de los créditos prejurídicos a junio de 2015	2.1.1. Adelantar la gestión persuasiva	Llamadas telefónicas Comunicaciones escritas Suscripción acuerdos de pago
		2.2. Normalizar el 25% de los créditos prejurídicos a diciembre de 2015	2.2.1. Adelantar la gestión persuasiva	Llamadas telefónicas Comunicaciones escritas Suscripción acuerdos de pago
MONTO DE ALIVIO DE LA CARTERA	3. Realizar la depuración contable hipotecaria que la requiera, al 100%, a 31-12-2015.	3.1.Adelantar el cobro jurídico de las obligaciones con alto nivel de morosidad	3.1.1. continuar con la gestión de cobro jurídico de los créditos que puedan	Búsqueda de expedientes en los juzgados Análisis de la información Cobro jurídico
		3.2.presentar la depuración de la cartera mayor a 20 años de morosidad (20 créditos) al comité de cartera	3.2.1. créditos con garantía existente	Búsqueda de evidencias y generación de expedientes depurados
			3.2.2. créditos con garantía prescrita	Análisis de la información

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

		3.3. presentar la depuración de la cartera entre 16 y 20 años (109 créditos) al comité de cartera	3.3.1. créditos con garantía existentes	Búsqueda de evidencias y generación de expedientes depurados
			3.3.2. créditos con garantía prescritas	Análisis de la información
		3.4. presentar a saneamiento contable los casos en que el adjudicatario no es el actual propietario del inmueble	3.4.1. créditos con garantía existentes	Presentación de casos analizados
			3.4.2. créditos con garantía prescrita	Presentación de nuevos casos analizados
PLAN DE ALIVIO DE INTERESES	4. proyectar y continuar con el plan de alivio de intereses de cartera hipotecaria	4.1. establecer la importancia y necesidad de aprobar el proyecto en pro de un	4.1.1. complementar la información obtenida con la web	Presentación a la Junta Directiva Presentación al Comité Directivo

Como quiera que el FONCEP disminuyó el saldo de la cuentas por cobrar por este concepto, los resultados no fueron los más favorables, toda vez que permanecen en su contabilidad registros que no han sido sometidos a saneamiento o depuración, por lo que la cartera sigue siendo muy alta a la fecha de corte, a pesar de contar con un Comité de Cartera.

En los cuadros No 23 y 24 de este informe se aprecia con mayor detalle el estado de la cartera hipotecaria, igualmente se formula un hallazgo administrativo por incertidumbre en el valor que se va a recuperar y las diferencias presentadas en el saldo en las áreas de cartera y contabilidad.

Cuenta 1600 – Propiedad Planta y Equipo

Todos los bienes del FONCEP se encuentran amparados mediante Pólizas de Seguro de Pyme No. 33-23-101000199, 33-23-101000200 y 33-23-101000227 de Seguros del Estado S.A., que protege todos los bienes de la entidad, cuya cobertura máxima es por la cuantía de \$ 2.725.000.000 y vigencia hasta el 28 de febrero de 2015. Los vehículos están amparados mediante Póliza No. 703265746, Compañía de Seguros QBE

Con base en la información suministrada por el área Administrativa del FONCEP, se cruzó contra el documento electrónico CBN 1026 “Inventario Físico” y con el Balance General a 31 de diciembre de 2014; después de efectuar el respectivo análisis y evaluación se pudo observar que no hay consistencia ni concordancia de las cifras reportadas por el FONCEP en los diferentes informes, relativos a los bienes que conforman la Cuenta Propiedad Planta y Equipo. Para comprender

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

mejor la anterior afirmación, se presenta en cuadros aparte los saldos de las subcuentas que fueron objeto de revisión y evaluación:

Cuadro No 26
Inventario Físico Propiedad Planta y Equipos Por Grandes Rubros
Balance General Vs. CBN-1026
Diciembre 31 De 2014

Cifras en miles de pesos

CODIGO	CUENTA	SALDO BALANCE	SALDO CBN 1026	DIFERENCIA
1605	TERRENOS	46.794	0	46.794
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	1.061.593	1.777.969	-716.376
1637	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	668.462	166.827	501.635
1640	EDIFICACIONES	228.351	0	228.351
1650	REDES, LINEAS Y CABLES	639.748	0	639.748
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	18	55	-37
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	457.896	178.945	278.951
1670	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	580.272	914.290	-334.018
1675	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	235.600	235.600	0
1685	DEPRECIACION ACUMULADA	-1.632.451	0	-1.632.451
	TOTAL CUENTA	2.286.283	3.273.686	-987.403

Fuente: FONCEP.

Como se puede evidenciar, los saldos reportados por la entidad en los dos informes antes descritos presentan diferencias relevantes que ascienden a \$987.403 miles, que equivale al 30,16%, generando incertidumbre sobre la razonabilidad de las cifras registradas tanto en el Balance General como en el Documento Electrónico CBN-1026, informes que fueron subidos al aplicativo SIVICOF, que les da la calidad de documentos oficiales del FONCEP ante la Contraloría de Bogotá.

Las diferencias se reflejan especialmente por las cuatro bajas de bienes que realizó el área Administrativa a través del Almacén, donde se pudo observar que el total de las bajas del Almacén, ascendieron a la suma de \$ 1.245.970 miles, mientras que el área de Contabilidad registró bajas por valor total de \$ 940.841 miles, presentándose una diferencia de \$ 305.129 miles entre las dos dependencias.

El área de Almacén no reporta en sus inventarios la Depreciación Acumulada, este cálculo lo efectúa directamente el área de Contabilidad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

También se observó que el Almacén tiene registrados como bienes devolutivos muchos elementos que por su naturaleza, uso y valor económico, son considerados como de consumo controlado, bienes éstos que no son incorporados a la contabilidad como gastos.

2.2.3.1.4. *Hallazgo administrativo*

Cotejados los registros de la cuenta Propiedad Planta y Equipo con el inventario de las existencias de almacén reportado por la entidad, se evidenció que los códigos reportados por almacén son diferentes a los que registra en el área de contabilidad, notándose así que el área de almacén no ha realizado la homologación de los códigos contables.

Se presentan diferencias relevantes entre los saldos reportados por las áreas de Almacén (Documento Electrónico CBN-1026 Inventario Físico) y Contabilidad (Balance General CBN-1009), que ascienden a \$ 987.403 miles, que equivale al 30,16%, reflejadas especialmente por las cuatro bajas de bienes que realizó el área Administrativa a través del Almacén, donde se pudo observar que el total de las bajas del Almacén, ascendieron a la suma de \$ 1.245.970 miles, mientras que el área de Contabilidad registró bajas por valor total de \$ 940.841 miles, presentándose una diferencia de \$ 305.129 miles entre las dos dependencias. El área de Almacén no reporta en sus inventarios la Depreciación Acumulada, este cálculo lo efectúa directamente el área de Contabilidad.

También se observó que el Almacén tiene registrados como bienes devolutivos muchos elementos que por su naturaleza, uso y valor económico, son considerados como de consumo controlado, bienes éstos que son incorporados a la contabilidad como gastos.

Se incumple lo establecido en la Resolución 001 de 2001 del Contador General de Bogotá en los numerales 2.3.1.1 y 2.3.1.5.

Se contraviene los principios, 120 Prudencia y 122 Revelación, establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública.

Se incumple la Ley 87 de 1993, especialmente lo establecido en los literales *b*, *e*, y *f*, del artículo 2 “Objetivos del Sistema de Control Interno; y literal *e* del artículo 3 “Características del Control Interno”.

Lo anterior se presenta por falta de controles y seguimientos oportunos y eficaces a los registros de los bienes que conforman la cuenta Propiedad Planta y Equipo,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

además que los sistemas de información de las dos dependencias no están integrados entre sí.

Se incrementa el riesgo de que algunos bienes puedan perderse, o que no se encuentren amparados por las pólizas de garantía; además que genera incertidumbre sobre la razonabilidad de las cifras registradas en la contabilidad.

Cuenta 1901 – Otros Activos – Reserva Financiera Actuarial.

Esta cuenta está conformada especialmente por los Recursos Entregados en Administración / Encargos Fiduciarios, unificados en una sola subcuenta (190104) por instrucciones de la Secretaría Distrital de Hacienda:

Cuadro No 27 Reserva Financiera Actuarial a 31-12-2014

Cifras en miles de pesos.

CODIGO	CUENTA	SALDO 2014	SALDO 2013	VARIACION
190102	Recursos entregados en Administración	0	2.848.046.526	-100,00%
190104	Encargos Fiduciarios	5.085.326.433	1.592.915.985	219,25%
190105	Propiedades Planta y Equipo	1.980.630	1.094.099	81,03%
190106	Otros Activos	215.606	170.964	26,11%
190100	TOTAL RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL	5.087.522.669	4.442.227.574	14,53%

Fuente: FONCEP, Estados Financieros a 31-12-2014.

Esta cuenta representa el 93% del total del Activo del FONCEP. Reflejado especialmente en la cuenta 190104, Encargos Fiduciarios.

Por disposición e instrucciones de la Secretaría de Hacienda Distrital, el FONCEP reclasificó el saldo que aparecía en la cuenta 190102 Recursos Entregados en Administración, a 31-12-2013, a la cuenta 190104, Encargos Fiduciarios, por lo que en cuadro anterior se evidencia la variación de que fueron objeto. Esta cuenta presenta un saldo total a 31-12-2014 de \$ 5.085.326.433 miles.

Esta cuenta está compuesta por los depósitos que ingresan al Fondo Pensional de Entidades Territoriales, FONPET, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, esto en concordancia con la ley 549 de 1999 que dio origen y dictó normas para financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, el cual debe estar cubierto en un

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

100%, en un término no mayor a 30 años. Al 31 de diciembre de 2014 el saldo que presenta este patrimonio autónomo es la suma de \$ 3.302.668.708 miles.

De otro lado, el FONCEP administra otro encargo, correspondiente a los recursos trasladados por la Secretaría Distrital de Hacienda con el fin de dar cumplimiento a la ley 549 de 1999, referente al incremento de la reserva pensional. Actualmente dichos recursos están siendo administrados por el Consorcio Fidupopular, cuyo objeto es atender los pagos de mesadas pensionales, Cuotas partes pensionales, bonos pensionales y acreencias entre otros. El saldo de este encargo a 31 de diciembre de 2014 es de \$ 1.782.657.718 miles, sin embargo, de éstos se encuentran en proceso de cierre el consorcio FPB2013, y en dicha entidad hay un saldo de \$ 2.634.020 miles, que son recursos que se vienen depurando y ajustando para el cierre definitivo. También hacen parte de estos recursos, los inmuebles de propiedad del FPPB, que entran a engrosar los recursos de la reserva pensional de los funcionarios del Distrito Capital que se encuentran afiliados al FONCEP.

Según lo expuesto en el plan de mejoramiento no se ha llegado al 100% de las partidas conciliadas con el consorcio FPPB, es decir se mantiene la observación hasta tanto se evidencie que lo reflejado en el balance por parte del consorcio es igual a lo presentado en la contabilidad de FONCEP.

Lo anterior continúa ocasionando incertidumbre en las cifras presentadas en la cuenta Otros Activos- Reserva Financiera Actuarial, contraviniendo el Plan de Contabilidad Pública en cuanto a la consistencia de la información contable características de la información contable numeral 113 y de Confiabilidad.

Esta cuenta, aunque es la de mayor representación en el Activo y en el Balance General, está conformada con recursos que asignan tanto el Ministerio de Hacienda como también la Secretaría Distrital de Hacienda, directamente a través de encargos fiduciarios con el fin de dar cumplimiento a la Ley 549 de 1999, para garantizar el cubrimiento y pago de las mesadas pensionales, sin embargo dichos recursos en ningún momento ingresan a las cuentas del FONCEP para su administración y/o manejo. El FONCEP alimenta la los registros contables con base en la información que extrae de la página web del Ministerio de Hacienda para el Consorcio FONPET, reporte “Aportes Entidades Territoriales Valorizados (con rendimientos) a Diciembre 31 de 20143”.

Los demás consorcios son los administrados por el FONCEP, los cuales el manejo se efectúa directamente desde la Tesorería de la Entidad en lo relacionado con ingresos y egresos.

Cuenta 2453 Cuentas Por Pagar – Recursos Recibidos en Administración - Fer

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Mediante comunicación 150-301-111-206-009, de 28-01-2014 se solicitó al FONCEP entre otros, Relación detallada de las partidas pendientes de pago a 31-12-2014, correspondientes a la cuenta 2453. La entidad dio respuesta según oficio EE-00133-201501610 de 30-01-2015.

Cuadro No 28 Recursos Recibidos en Administración

Cifras en miles de pesos.

CODIGO	CUENTA	SALDO 2014	SALDO 2013	VARIACION
245301	Recursos Recibidos en Admón.	11.752.466	12.164.050	3.38%

Fuente: FONCEP. Estados Financieros a 31-12-2014.

El valor total de esta cuenta es de \$ 11.752.466 miles, la cual está calificada y contabilizada en dos subcuentas, así:

Administración Cartera FER: Está dado por la subcuenta 245301500102, Transferencias-Aporte FER, con un valor de \$ 10.609.847 miles, que son valores que coloca el FER, para el pago de los pensionados, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de Convenio Interadministrativo suscrito entre la Nación-Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Hacienda, de fecha 12 de agosto de 1996. Este convenio está actualmente en ejecución.

Pago de Pensionados al Personal Docente y Administrativo Nacionalizado por Ley 43 de 1975, según contrato interadministrativo, suscrito entre FAVIDI y Fiduciaria La Previsora S.A., en desarrollo del Contrato de Fiducia celebrado mediante escritura pública No. 0083 de 1990 de la notaría 44 de Santafé de Bogotá, por medio del cual se manejan los recursos que integran el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del magisterio, Cuenta Especial de la Nación, creada por la ley 91 de 1989 para el recaudo de la Cartera Hipotecaria por los créditos otorgados a los docentes nacionalizados del Distrito Capital. Al 31 de diciembre de 2014, su saldo es de \$ 1.142.620 miles.

Cuenta 2510 – Pensiones y Prestaciones Económicas Por Pagar

Esta cuenta la componen los valores que a 31 de diciembre de 2014, se les adeuda a los pensionados del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, por los diferentes factores prestacionales que hacen parte de su mesada pensional, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No 29 Pensiones y Prestaciones Económicas por Pagar Fecha de Corte: 31-12-2014

CODIGO	CUENTA	SALDO 2014	SALDO 2013	VARIACION
251001	Pensiones de Jubilación Patronal	589.692	402.000	31.83%
251004	Auxilio Funerario	61.923	61.923	0%
251005	Mesadas Pensionales no reclamadas	3.016.792	2.527.694	16.21%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

251006	Cuotas Partes de Pensiones	0	-0-	0%
251090	Otras Prestaciones Económicas	98.875	0	100%
251000	TOTAL PENSIONES Y PRESTACIONES ECONOMICAS POR PAGAR	3.767.282	2.991.617	20.59%

Fuente: FONCEP Estados Financieros a 31-12-2014. Cifras en miles de pesos.

Cuenta 27 – Pasivos Estimados: 2720 – Provisión Para Pensiones. 2721 – Provisión Para Bonos Pensionales

Esta cuenta representa el 97.24% del total del pasivo que la constituye como la más representativa y relevante. Allí están clasificadas y registradas las posibles obligaciones que tiene la entidad ante la probable ocurrencia de eventos que afecten la situación financiera del FONCEP.

Cuadro No 30 Pasivos Estimados para Pensiones y Bonos Pensionales Fecha de Corte: 31-12-2014

Cifras en miles de pesos

CODIGO	CUENTA	SALDO 2014	SALDO 2013	VARIACION
2720	PROVISION PARA PENSIONES	664.957.211	721.909.563	-7.89%
272003	Cálculo actuarial pensiones actuales	2.913.521.194	2.926466.113	
272004	Pensiones actuales por amortizar	-	-	
		2.248.563.983	2.204.556.549	
2721	PROVISION PARA BONOS PENSIONALES	2.257.331.176	2.067.487.719	9.18%
272101	Liquidación provisional Cuotas partes de bonos pensionales	4.481.996.539	4.262.668.939	
272102	Liquidación provisional cuotas partes de bonos pensionales por amortizar	-	-	
		2.224.665.361	2.195.181.217	
	TOTAL :	2.922.288.387	2.789.397.282	4.76%

Fuente: FONCEP. Estados Financieros a 31-12-2014.

La Provisión para pensiones, se realiza de conformidad con la ley 549 de 1999 y su cálculo se hace teniendo en cuenta el procedimiento establecido para tal fin. Corresponde a la diferencia entre el cálculo actuarial reconocido como pasivo estimado y el valor pendiente de amortizar.

Los factores que sirvieron de bases para obtener el cálculo actuarial para pensiones se obtiene como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No 31 Cálculo Actuarial para Pensiones año 2014

Cifras en miles de pesos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONCEPTO	VALORES 2104
MONTO CALCULO ACTUARIAL	2.913.521.193
PERIODOS AMORTIZADOS	17 AÑOS
PERIODOS POR AMORTIZAR	11 AÑOS
FACTOR DE ACUMULACION ANUAL	3.33%
VALOR AMORTIZADO A 31-12-2014	664.957.211
SALDO POR AMORTIZAR	2.248.563.983

Fuente: FONCEP. Notas a los Estados Contables.

El cálculo actuarial para Bonos Pensionales a cargo del FONCEP, se calculan de acuerdo con la reglamentación contenida en los decretos 1748 de 1995 y 1513 de 1998, donde se determinó el derecho, teniendo en cuenta el personal activo afiliado a la Caja de Previsión Social del Distrito, al 01 de enero de 1996 y el personal retirado con anterioridad al 01 de enero del mismo año, siempre y cuando estuvieren afiliados a esta Caja de Previsión Social.

Los factores que sirvieron de bases para obtener el cálculo actuarial para Bonos pensionales se obtiene como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No 32 Cálculo Actuarial para Bonos Pensionales año 2014

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VALORES 2104
MONTO CALCULO ACTUARIAL	4.481.996.539
PERIODOS AMORTIZADOS	17 AÑOS
PERIODOS POR AMORTIZAR	11 AÑOS
FACTOR DE ACUMULACION ANUAL	3.33%
VALOR AMORTIZADO A 31-12-2014	2.257.331.178
SALDO POR AMORTIZAR	2.224.665.361

Fuente: FONCEP. Notas a los Estados Contables.

Los valores antes mencionados son el resultado de la aplicación de una fórmula matemática incorporada al aplicativo BONPES y SISLA, la cual fue diseñada y calculada por un actuario contratado por la Secretaría Distrital de Hacienda, cuando del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá era administrado por esa Entidad.

El estado del cálculo actuarial y su cobertura al 31 de diciembre de 2014, es como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No 33 SALDOS PASIVO PENSIONAL Y COBERTURA

Fecha de corte: 31-12-2014

Cifras en miles de pesos

PASIVO PENSIONAL Y COBERTURA	SALDO A 31-12-2014
RESERVA PENSIONAL	2.226.439.330
RESERVA SUPERVIVIENTES	660.733.589
RESERVA AUXILIA FUNERARIO	26.348.274

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

TOTAL PASIVO PENSIONES	2.913.521.194
BONOS TIPO A	393.283.710
BONOS TIPO B	4.088.712.829
TOTAL PASIVO BONOS PENSIONALES	4.481.996.539
TOTAL PASIVO PENSIONAL	7.395.517.733
FONPET	3.302.668.709
CONSORCIO	1.793.385.954
PLANTA Y EQUIPO	2.603.722
TOTAL RESERVA	5.098.658.385
INDICADOR NIVEL DE COBERTURA	68.94%

Fuente: FONCEP. Notas a los Estados Contables.

2.2.3.1.5. Hallazgo administrativo

El saldo reportado por el FONCEP en el Balance General a 31-12-2014, en la cuenta 1901-Reserva Financiera Actuarial, es de \$5.087.522.669 miles, mientras que en el informe generado por la oficina de Pasivocol, adscrita a la Subdirección Financiera y Administrativa, en las Notas a los Estados Contables, reporta un saldo de \$ 5.098.658.385 miles, observándose una diferencia de \$ 11.135.716 miles, que equivale al 0.22% del saldo en el balance.

Se contraviene los principios, 120 Prudencia, 103 confiabilidad y 104 razonabilidad, establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública.

Se incumple la Ley 87 de 1993, especialmente lo establecido en los literales *b*, *e*, y *f*, del artículo 2 “Objetivos del Sistema de Control Interno; y literal *e* del artículo 3 “Características del Control Interno”.

Lo anterior se presenta por falta de controles y seguimientos oportunos y eficaces a los registros y cálculos actuariales, además que los sistemas de información de las dos dependencias no están integrados entre sí, sino que el área de contabilidad efectúa los registros con los reportes que genera el área de Pasivocol.

Como consecuencia de la falta de controles y seguimiento genera incertidumbre sobre la razonabilidad de las cifras registradas en la contabilidad.

Operaciones Recíprocas

El FONCEP realiza transacciones con otras entidades públicas del orden Nacional, Distrital y Territorial, en su gran mayoría registradas en las cuentas 147008 – Otros Deudores- Cuotas Partes Pensionales, seguido de la cuenta 147072 – Otros Deudores – Comisiones, donde se registran todos los valores correspondientes a la comisión que deben pagar al FONCEP todas las entidades que están afiliadas, por

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

la administración de las Cesantías de sus trabajadores con derecho a retroactividad, otras operaciones recíprocas que ejecuta la entidad tiene que ver con Otros Ingresos- Comisiones, cuenta 480537, relativa a comisión por concepto de cesantías; sin embargo al realizar el cruce entre los saldos reportados por el FONCEP a través del SIVICOF (\$515.990 miles) vs. El Cuadro CGN2005_001_SALDOS Y MOVIMIENTOS (\$519.020 miles), a diciembre 31 de 2014, se observó una diferencia de \$3.030 miles.

De otro lado, se observó que en los registros reportados a 31-12-2014, en el Formato Electrónico CB 0902, “Operaciones Recíprocas” se relacionan unas partidas que no coinciden con los reportados en el cuadro CGN2005_002_SALDO DE OPERACIONES_RECIPROCAS, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro No 34 Cruce Reportes CB-902 Vs. CGN_2005_002
Fecha de Corte: 31-12-2014

Cifras en miles de pesos

CUENTA	ENTIDAD	VR. CB-902	VR. CGN_2005_002
147008	Ministerio de Protección Social	22.88	22.880
147008	Gobernación del Cesar	3.69	3.690
147008	Gobernación de Risaralda	20.48	20.480
147008	Gobernación del Tolima	602.32	602.320
147008	Hospital Universitario La Samaritana	360.56	360.560
147008	Hospital San Rafael - Facatativá	3.32	3.320
147008	Alcaldía de Bucaramanga	308.29	308.290
147008	Municipio de Girardot	124.84	124.840
147008	Municipio de Gramalote	47.57	47.570
147008	Municipio de Cajicá	4.15	4.150
147008	Municipio del Peñon – Cundinam.	43.15	43.150
147008	Municipio de Nocaima	13.54	13.540
147008	Municipio de Tausa	1.95	1.950
147008	Municipio de Garzón - Huila	10.48	140.480
480537	Bogotá D.C.	470.18	470.180
511117	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá	81.73	81.730

Fuente: FONCEP.

2.2.3.2. Evaluación al control interno contable

El FONCEP, no cuenta con un sistema de información administrativo y contable integrado que garantice la confiabilidad e integridad de la información que producen las diferentes dependencias que participan en este proceso, caso concreto, el área de Contabilidad utiliza el aplicativo DMS, el área de cartera maneja un programa

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

propio diseñado por la entidad, el Almacén el módulo SAE/SAI de Si Capital, y Tesorería maneja el módulo Opget, del Si Capital.

De otro lado, se observó que los controles establecidos en los Manuales Procedimientos son ineficientes e ineficaces, por lo que se presentan diferencias significativas entre las áreas que reportan información al área de Contabilidad, esto es Tesorería, Cartera, Almacén, Pasivocol, Gerencia de Cuotas Partes Pensionales, sin que sean subsanadas y reportadas en los estados contables.

Por lo anteriormente expuesto, el control interno contable en el FONCEP se califica como confiable pero con deficiencias, las cuales deben ser corregidas y presentadas en el Plan de Mejoramiento que elabore la Entidad.

2.3. VALORACIÓN RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR

El FONCEP respondió las observaciones administrativas comunicadas con el informe preliminar mediante comunicación con No EE-02477-201504791, radicado en la Contraloría de Bogotá el día 25 de marzo de 2015 con No 1-2015-06159, en términos generales se allana a las observaciones manifestando además lo siguiente:

“I. Tal como lo expresa la carta de conclusiones del documento Preliminar, este nos permite mejorar continuamente la organización y así prestar cada día un mejor servicio a los ciudadanos.

II. Las respuestas de la institución, a pesar de mantener el orden propuesto, no hará énfasis en aquellos hallazgos de tipo administrativo que compartimos sobre los cuales la administración tomara los correctivos y acciones necesarias y pertinentes para dar solución, aspectos que para nosotros son vitales y positivos para cumplir el propósito señalado en el punto I.”

Igualmente expresan a su vez algunas justificaciones a saber:

1-. Con relación a las observaciones atientes al contrato 01, planteadas en el numeral 2.1.3.1 expone que, el pago de la ARL se realizó conforme a las normas y que su evidencia se encuentra en la carpeta contractual, afirmación que no es de recibo por cuanto en las planillas de pago de la seguridad social obrantes en el mismo se registra el pago de ARL en cero (0) pesos.

2-. En lo relativo a la observación 2.1.3.9, correspondiente al contrato 101, relacionada con contratación adelantada mediante modalidad no permitida por ley, el FONCEP expresa que se realizó con interpretación a la Ley 1474 de 2011. Dicha justificación no es de recibo, pues en ningún aparte del proceso contractual se hace relación a dicha ley, y por el contrario, en las consideraciones incoadas en el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

contrato como en la invitación a contratar y/o estudios previos se planteó como “*FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN “LA CONTRATACIÓN DIRECTA: ... capítulo IV, artículo 3.4.1.1 del decreto No. 0734 de 2012”*”, lo que como se dijo en el informe preliminar de la auditoria en el numeral 2-., del acápite de “*Connotaciones Jurídicas de las Observaciones Enunciadas:*”, dicha modalidad de contratación es contraria a lo ordenado por la Ley 80 de 1995, artículo 24, numeral 3., por el artículo 219 del Decreto 0019 de 2012, y del artículo 32, numeral 2º., de la ley ibídem.

3-. Sobre la observación del numeral 2.1.3.10, atinente al contrato 092, relacionada con la desproporción entre el valor inicialmente pactado en el contrato matriz con relación al pactado en la adición, el FONCEP lo justifica en que dicha apreciación es producto de una interpretación errada del equipo auditor, por desconocer que en el contrato matriz se contrató dos ítems (Organización y Digitalización) y que en la adición se contrató únicamente un ítem (Organización).

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida por la entidad las explicaciones no son de recibo, toda vez, que si bien en el contrato matriz se contrató dos (2) ítems y en la adición un (1) ítem, los plazos pactados para la ejecución de los objetos contractuales tanto del contrato matriz como de la adición son casi iguales, pues solo se diferencian en un (1) mes, lo que induce a la conclusión que la gestión a realizar en la adición por parte del contratista implicaba casi la misma cantidad de tiempo pactado en el contrato matriz. Igualmente, en cuanto al volumen de los documentos a organizar, la cantidad pactada en la adición (482 mts de expedientes) supera a la pactada en el contrato matriz (470 mts de expedientes), de lo que se deduce que es más el objeto contratado en la adición con relación al contrato matriz en materia de organización de expedientes, motivos todos ellos por lo cual se mantiene la observación.

4-. En lo relativo a la justificación de la observación plasmada en el numeral 2.3.1.11, correspondiente al contrato 099, y relacionada con las facultades para contratar por parte del representante legal, no es de recibo la justificación del FONCEP en el sentido que según los estatutos de la empresa contratista el suplente del representante legal de la misma ejercerá las funciones del representante legal principal cuando no exista limitación dentro del certificado de Cámara de Comercio, ya que dichas facultades pueden haberse establecido así en los estatutos, como también ha podido establecerse en cabeza de otros socios de la empresa, y precisamente eso era lo que se debía verificar en el estudio de la capacidad jurídica para contratar por parte del contratista, lo que no fue realizado por el contratante en el asunto que nos ocupa.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En otras palabras, si bien es cierto que en el certificado de cámara de comercio se establece si hay o no alguna limitación para contratar por parte del representante legal, dicha limitación es la que no se descartó textualmente en el certificado que aportó el contratista, pues por el contrario, en el mismo se vislumbró la posibilidad de que se hubiera tenido tal limitación para el representante legal que firmó el contrato, pues textualmente en el mismo se establecieron limitaciones para contratar para el segundo mandatario, ya que se le exige que tenga autorización notariada cuando de contratar se trate, lo que deja la posibilidad que el representante legal o primer mandatario como representación legal y que fue quien contrato también estuviera sujeto a dicha autorización, pues en el certificado de cámara de comercio se dejó sus facultades sujetas a las mismas facultades del delegado principal, pero de este no se registró tales facultades en dicho certificado, originando dudas de si tanto el mandatario principal como el primer mandatario también estaban sujetos a la autorización por notaria para poder contratar, pero ello no fue descartado por el contratista, razón por la cual se mantiene la observación.

Por lo anterior las observaciones administrativas se configuran como hallazgos de auditoria con presunta incidencia disciplinaria.

3. OTROS RESULTADOS

3.1. SISTEMA DE INFORMACION SI CAPITAL

El aplicativo SI CAPITAL, es una herramienta informática creada por la Secretaría Distrital de Hacienda -SDH para satisfacer las necesidades de administración de la información en entidades del sector público. Está integrada por componentes administrativos, financieros, tributarios y pensionales.

Los procedimientos y utilización de las aplicaciones que componen SI CAPITAL de la Secretaria Distrital de Hacienda, en determinar el adecuado manejo y función desarrollada y/o ejecutada por el FONCEP, la describimos a continuación.

El Sistema de Información SI CAPITAL en el FONCEP, no ha sido adoptado mediante acto administrativo, opera en la entidad respaldado en el Convenio de Cooperación Interinstitucional No.040000-445-02-2012 suscrito con la Secretaría Distrital de Hacienda para darle uso y realizar los ajuste necesarios.

La entidad a 31 de diciembre de 2014, solo está utilizando los componentes administrativos y financieros así: PERNO por parte de Talento Humano, debido a ser la aplicación de nómina; SAE y SAI las utiliza el área administrativa para los Inventarios; OBJET es usada por tesorería; PREDIS es la aplicación ocupada por el área financiera y de Presupuesto y TERCEROS I que lo maneja toda el área administrativa y financiera, para lo que es el correo interno. Su estructura y comportamiento funcional es el siguiente:

Aplicativos administrativos

En la actualidad los aplicativos administrativos que se encuentran en producción son:

- Contratación (Catalogo de Elementos)
- SAE (Almacén – Elementos de Consumo)
- SAI (Inventarios – Elementos Devolutivos)
- PERNO (Nomina Administrativa)

SAE – SAI – CONTRATACION

Desde el módulo de Contratación se controla lo relacionado con Proveedores y Catalogo de elementos Devolutivos y Elementos de Consumo con su

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

correspondiente Parametrización; esta información se requiere para los módulos de SAE – SAI en el momento de pedir o legalizar cada uno de los elementos con los que cuenta el inventario de la entidad.

En los módulos de SAE – SAI se realizan desde la solicitud de los elementos hasta su legalización ya sea con el ingreso o egreso de los elementos, controlando así la existencia de los elementos respectivamente.

En el 2012 se trabajó en la interfaz contable con LIMAY, quedando pendiente realizar ajustes a la depreciación, debido a que LIMAY no se está utilizando; también tiene relación con PERNO para el tema de los funcionarios que solicitan pedidos o funcionarios autorizados y la relación de las dependencias de la entidad.

PERNO

El módulo de PERNO (Nomina Administrativa) tiene interfaz inicialmente con PREDIS, la cual se realiza una vez se realiza el cierre y tiene que darse el presupuesto correspondiente a cada uno de los conceptos de pago; posteriormente se envía la información de los diferentes pagos de los conceptos al módulo de OPGET, donde posteriormente se direccionan los pagos ya sea para los terceros o los funcionarios.

En el 2012 se adelantó la contabilización de algunas Nominas, quedando por ajustar la información de Provisiones.

Aplicativos financieros

- PREDIS (Presupuesto)
- OP (Ordenes de Pago)
- OPGET (Gestión de Pagos de Tesorería)
- CAJA MENOR

PREDIS

Este módulo tiene interfaz con los aplicativos de OP, OPGET, PERNO y Caja Menor, suministrando información en línea, PREDIS es la aplicación del Presupuesto Distrital, la cual se centra la información del Presupuesto del Distrito Capital en la SDH.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

OP

Este módulo se utiliza para crear las Órdenes de Pago y Relaciones de Autorización de Pagos para posteriormente enviar los registros a pagar al módulo de OPGET.

OPGET

Módulo de Gestión de Pagos, al cual se refleja la información desde OP, PERNO y se consulta información de PREDIS. Este módulo actualmente contabiliza la información con LIMAY, para ir teniendo información guardada, para cuando se desee utilizar esta aplicación contable.

CAJA MENOR.

Permite consultar información desde PERNO, PREDIS y genera la información para OPGET, prestando lo servicios de caja menor de FONCEP.

FONCEP ha invertido en licenciamiento y soporte en la capa su persistencia, sobre el motor de ORACLE, durante los últimos tres años, con una inversión de \$139.646.155.

Las Interfaz que se usan son las que vienen por defecto en el SICAPITAL en la línea Base del 2005, dadas las particularidades de las necesidades del área contable y la atomicidad de los datos, las interfaz para con LIMAY no se han logrado hacer hasta la fecha, pese a los esfuerzos de las áreas técnicas y funcionarias, no obstante con los acercamientos a la línea base de 2014 de SICAPITAL es posible que se identifique la brecha para la implementación e integralidad de la información administrativa y financiera de FONCEP.

Las siguientes aplicaciones no se ejecutan: CORDIS, no se utiliza por estar en ejecución y producción el gestor de documentos electrónico SiGef desde el 9 julio de 2014, por lo cual CORDIS quedo como consulta para históricos únicamente;

SISCO sin uso por disposición del área responsable; LIMAY por disposición del área contable y PAC no se utiliza, por acceder directamente al módulo PAC de la Secretaría de Hacienda.

3.2. SEGUIMIENTO FUNCIONES DE ADVERTENCIA

En ejecución de la Auditoría Gubernamental de Regularidad PAD 2015 se efectuó seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejoras planteadas por el FONCEP, resultantes de las dos actuaciones fiscales precedentes.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ADVERTENCIA FISCAL, N°1 (fecha 15 de noviembre de 2012) “por el riesgo de pérdida de recursos para el FONCEP, por su ineficiente Gestión Fiscal, por la no oportunidad en el pago de cuotas partes pensionales lo que generara el pago de intereses por valor de \$ 3.316.4 millones. Y por el eventual pago de intereses moratorios en cuantía indeterminada pero determinable a que está abocada la Administración Distrital, con ocasión del no pago oportuno de las Sentencias judiciales, en las cuales se reconoce el pago de pensiones a cargo Del Fondo De Prestaciones Económicas Cesantías Y Pensiones- FONCEP”.

A pesar que la Función de Advertencia se radico el día 15 de noviembre de 2012, con el N° 2-2012-209943, tan solo se le dio respuesta por parte del FONCEP el día 03 de mayo del 2013, argumentando la Directora General, que el requerimiento hecho por este ente de control fue conocido por la Administración solo hasta el día 23 de abril de 2013, “*debido a que en el acta de entrega del cargo de la anterior directora no fue relacionado el requerimiento de fecha 21 de noviembre citado en el asunto como tampoco existe evidencia de trámite del mismo*”. Incumpliendo así lo estipulado en el oficio emitido por la Contraloría Distrital arriba mencionado donde se le indica que respuesta a la función de Advertencia debe ser remitida a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación. Lo anterior trajo como consecuencia que la entidad uniera las dos (2) observaciones sobre las cuotas partes.

Las acciones comunicadas fueron:

1. Riesgo de pérdida de recursos para el FONCEP, por su ineficiente gestión fiscal, por la no oportunidad en el pago de cuotas partes pensionales lo que generara el pago de intereses por valor de \$ 3.316.4 millones.

Con oficio No.2013EE4350 del 3 de mayo de 2013 el Fondo da respuesta a la Función de Advertencia señalando en él los inconvenientes encontrados por la actual administración y presentando la planeación de las actividades a realizar para mejorar los errores encontrados, las cuales fueron incluidas dentro del Plan de Mejoramiento. Así:

- *Provisión del recurso humano para la gestión misional como planta temporal.*
- *Brindar capacitación en el manejo de la normatividad, de los aplicativos.*
- *Implementar mesas de trabajo con las diferentes entidades para conciliar y depurar las cuenta por cobrar y por pagar.*
- *Asignación de funciones y responsabilidades a cada uno de los funcionarios de la Gerencia de Bonos Cuotas Partes.*
- *Realización una reunión semanal al interior del área para el seguimiento.*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- *Organización de la carpeta magnética por cada entidad a cargo.*
- *Realizar diagnóstico del estado en que se encuentra cada entidad.*
- *Dar efectivo cumplimiento a los fallos judiciales dentro de los términos de Ley y la entidad se fijó un término no mayor de 30 días para tal fin.*

Esta acción al ser observada nuevamente en la Función Advertencia N° 2, el seguimiento se hace en esa advertencia.

2. El no pago oportuno de sentencias judiciales, serias irregularidades relacionadas con la falta de oportunidad en el reconocimiento y pago de las obligaciones pensionales a sus afiliados, a mayo de 2012 se encontraban 73 sentencias judiciales pendientes de pago.

En la respuesta a la advertencia fiscal la entidad acepta la observación y se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo descrito, socializando con las áreas involucradas en el proceso las importancias sobre la importancia de acatar estos términos. Esta acción no fue incluida dentro del plan de Mejoramiento.

Seguimiento: No se estableció acción de mejora por parte de la entidad, el seguimiento se llevó a cabo a través de una muestra de 20 expedientes de sentencias debidamente ejecutoriadas de las vigencias 2012 y 2013, y de la información enviada por la entidad, evidenciado que el tiempo transcurrido ente el fallo y el ingreso a nómina de pago se encuentra entre 51 y 85, días en hacer efectivo el pago. Por lo anterior se determina un incumplimiento en lo pactado, por lo tanto la acción continúa abierta.

ADVERTENCIA FISCAL N°2 (fecha del 20 de septiembre de 2013) “en cuantía indeterminada pero determinable, con ocasión de las falencias en el cumplimiento de los objetivos misionales al cargo del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y pensiones- FONCEP, relacionadas con la ineficiencia en el cobro de las cuotas partes pensionales, serias fallas en la gestión de recaudo de la “denominada” cartera hipotecaria y con la tercerización de importantes funciones misionales, entre otras, que exigen a la Administración Distrital evaluar la viabilidad de su continuidad o introducir las modificaciones requeridas por la entidad, en orden a superar las limitaciones que hoy existen en el cumplimiento de las funciones asignadas mediante el acuerdo 257 de 2006”

Se establecieron seis (6) acciones correctivas a las cuales se les hizo seguimiento

1. Ineficiente gestión en el cobro de las cuotas partes pensionales.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Con el fin de realizar el cobro coactivo suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo al cobro coactivo No.035 de 2012 suscrito con la sociedad M&D Asesores de Crédito S.A.S. por valor de \$575 millones, desde esta vigencia se consideraba como incierta la recuperación de los recursos adeudados por las entidades concurrentes a FONCEP.

En la acción correctiva del Plan de Mejoramiento 2.1.4.1, la entidad se comprometió a tener los saldos reales de la cartera por cobrar de cuotas partes pensionales, correspondiente a las nueve (9) mayores entidades concurrentes que representan el 70% de la cartera a más tardar para la última semana del mes de noviembre de 2013, fecha que se incumplió.

Nuevamente, en diciembre 16 de 2013 con radicación No. 2013EE14662 dio respuesta y comunicó los avances a las actividades que se comprometió con el fin de eliminar las deficiencias encontradas y definidas en el control de advertencia, para lo cual dio inicio el 30 de julio de 2013 a la depuración de las cuentas por cobrar a las entidades que representan el 70% de la cartera con el fin de determinar el valor real. Comprometiéndose para el final del primer trimestre del año 2014 a la legalización de los pagos adeudados, actualización y normalización de pagos.

El FONCEP a 31 de diciembre 2013 contaba con un saldo en balance de \$371.450.143.589 el cual representaba el 98.72% del total de las cuentas por cobrar, de los cuales el valor de \$178.855.627.574, corresponde a nueve (9) entidades mayores concurrentes, la entidad se comprometió a depurar estos saldos de acuerdo al informe de gestión del año 2014, en el siguiente cuadro se aprecian las entidades que se analizaron y sus valores correspondientes como resultado del estudio y análisis por parte del FONCEP.

CUADRO No 35 CUOTAS PARTES POR COBRAR

ENTIDAD	SALDO S/G BONOS Y C.P. DIC 2013	AJUSTES VIGENCIA 2014	SALDO S/G CONTABILIDAD DIC 2013	SALDO S/G BONOS Y C.P. DIC 2014
Gobernación de Cundinamarca	127.245.177.251		127.245.177.251	134.544.006.935
G. N. de Santander	3.751.140.994	-1.721.111.203	3.751.140.994	3.893.684.026
G. de Caldas	2.455.095.932	-751.402.615	2.455.095.932	1.987.420.684
G. de Boyacá	8.909.858.631		8.909.858.631	9.081.621.727
Caprecom	6.364.464.837		6.364.464.837	4.888.623.412
U. N. de Colombia	9.993.852.898	-6.504.293.312	9.993.852.898	9.945.111.675
Ferrocarriles	5.096.690.371		5.096.690.371	5.162.996.258
Policía Nacional	1.990.797.234	1.984.828.207	1.990.797.234	4.391.040.299
Caja de C. Agrario	2.726.450.538		2.726.450.538	1.205.662.801
Min. Defensa	12.777.194.818		12.777.194.818	14.145.818.440

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

TOTALES	178.855.627.574		178.855.627.574	187.258.565.573
----------------	------------------------	--	------------------------	------------------------

Fuente: Información suministrada por FONCEP a diciembre de 2014

La información suministrada por la entidad nos permite afirmar que no se logró la depuración de las nueve (9) entidades concurrentes en el 2014, a pesar de las actividades que se adelantaron, pero se sanearon cuatro de ellas las cuales a diciembre 31 de 2014 no se registraron contablemente, entre las actividades realizadas están las siguientes:

- Actividades previas como, datos del pensionado, periodos de cobro, valor cuota parte.
- Levantamiento información contable, para saber cuáles fueron los cobros realizados manual y SISLA, anulaciones, prescripciones, recaudos, etc.
- Sustanciar los expedientes pensionales
- Liquidación de intereses causados por las cuentas de cobro en el aplicativo SISLA y manual.
- Seguimiento a las cuentas de cobro.
- Recaudo Imputación de pagos.
- Envío físico de la documentación a las entidades para el pago de los valores cobrados.
- Envío a jurisdicción coactiva cuando ya se ha agotado el cobro persuasivo y no se logra la conciliación para el pago y recaudo.

Cuotas partes por pagar

Igualmente ocurre con las cuotas partes por pagar al no conciliar con las entidades acreedoras no se entra a cancelar las cuotas adeudadas por FONCEP, a continuación relaciono los valores que debe el fondo a diciembre de 2014 según la información suministrada por la oficina de Bonos y Cuotas Partes Pensionales

CUADRO No 36 CUOTAS PARTES POR PAGAR

ENTIDAD	SALDO S/G BONOS Y C.P. DIC 2013	SALDO S/G CONTABILIDAD DIC 2014	SALDO S/G BONOS Y C.P. DIC 2014
G. de Cundinamarca	1.925.286.886	1.925.286.886	1.925.286.886
G. N. de Santander	87.883.436	87.883.436	87.883.436
G. de Caldas	-0-	-0-	-0-
G. de Boyacá	862.998.881	862.998.881	862.998.881
Caprecom	10.771.940.039	10.771.940.039	10.771.940.039
U. N. de Colombia	1.245.856.198	1.245.856.198	4.305.237.415
Ferrocarriles	15.518.366	15.518.366	15.518.366
Policía Nacional	2.427.198.503	2.427.198.503	2.219.933.867

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Caja de C. Agrario	2.082.501.664	2.082.501.664	2.192.298.235
Ministerio de Defensa	2.878.539.736	2.878.539.736	2.902.522.522
TOTALES	22.297.723.710	22.297.723.710	25.283.619.647

Fuente: Información suministrada por FONCEP a diciembre 31 de 2014

Las entidades que se sanearon son: Universidad nacional, Policía nacional, Gobernación de Norte de Santander y Gobernación de Caldas al lograrse la suscripción de acuerdos de pago. Dado que nuevamente no se cumplió con el 100% y continua la incertidumbre del valor real de las cuotas partes por pagar, *no se cierra la observación formulada en el control de advertencia.*

Se estableció el no cumplimiento de la acción correctiva y se determina un incumplimiento en lo pactado, por lo tanto la acción continúa abierta.

2. Serias fallas en la gestión de recaudo de la denominada cartera hipotecaria.

A diciembre de 2012 la cartera superaba los \$10.000 millones de los cuales \$1.248 millones son cartera sana, \$1.236 millones cartera morosa e intereses moratorios de \$7.546 millones.

Acción correctiva Establecida en el Plan de Mejoramiento Falencia 2.1.4.2. La entidad se comprometió a la realización de inventarios sobre la actualización del estado de la cartera hipotecaria, acciones para garantizar el estado de la cartera sana, acciones para normalizar la cartera morosa como el cobro persuasivo e iniciar el proceso de contratación con Asobancaria y acciones judiciales

La gestión adelantada a la cartera hipotecaria, a 31 de diciembre de 2013 cuenta con un saldo de \$9.467.762.208 para un total de 508 créditos, de los cuales 374 créditos se encuentran en difícil recaudo por valor de \$8.655.847.116 del total de la cartera, es decir la mora es más de 181 días.

Se suscribió el contrato No.09 de 2003, para que adelantara actividades de cobro a 183 procesos, debido al incumplimiento parcial de las obligaciones se procedió a hacer efectiva la cláusula penal por una cifra del 20% del valor del contrato y se dispuso la terminación y consecuente liquidación del contrato entre FONCEP y la Sociedad Contratista S.A. Abogados E.U., así fue como estos procesos le fueron entregados al abogado externo el cual inició en el mes de julio de 2013.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO No 37 CARTERA HIPOTECARIA

(V/R Millones)

CONCEPTO	2012		2013		2014	
	Valor Créditos	No. Créditos	Valor Créditos	No. Créditos	Valor Créditos	No. Créditos
Cartera Hipotecaria	10.000	524	9.468	508	9.254	452
Cartera Sana	1.248	165	815	134	1.938	178
Cartera Morosa	7.546	359	8.656	474	8.848	296

Fuente: Oficios de seguimiento de FONCEP Enero 2015

El cuadro anterior nos muestra la gestión realizada por parte de la entidad en las vigencias 2012 a 2014 en el cobro de la cartera hipotecaria, vemos que el comportamiento de la cartera disminuyó en \$746 millones de pesos que corresponde al 7.46%, siendo ésta muy baja respecto al total de su carteta y la cartera morosa aumento en \$1.302 millones.

CUADRO No 38 CARTERA POR CRÉDITO

CONCEPTO	2012	2013	2014	VR. 2013 vs2014 AUMENT/DISMINU
Total Nos. de Créditos	524	508	452	56
Total Nos. de Créditos Sanos	165	134	178	15
Total Nos. de Créditos Morosos	359	374	296	63
Total Créditos Cancelados		42	61	19

Fuente: información Suministrada por la Oficina de Cartera Hipotecaria Enero 2014

Si bien es cierto el área de cartera hipotecaria nos informa que los abogados encargados de los 334 procesos asignados para su respectivo cobro, firmaron 24 acuerdos de pago, enviaron 64 expedientes a la oficina jurídica una vez cumplido con el proceso de cobro persuasivo.

La entidad no cumplió en su totalidad con sus compromisos definidos a raíz de la función de advertencia: levantamiento del inventario de la cartera real, situación que no se cumplió; respecto a las acciones para garantizar el estado de la cartera sana no se logró, se observa que la cartera morosa se incrementó; las actividades como el cobro persuasivo se está llevando a cabo a través de llamadas telefónicas y circularización que no han sido muy efectivas dado que en el 2014 tan solo se firmaron 24 acuerdos de pago; iniciar el proceso de contratación con Asobancaria no se realizó debido a que la cartera hipotecaria carece de títulos idóneos claros y exigibles lo cual impiden reportar a una persona con pagarés vencidos con más de 10 años y sobre las acciones judiciales no se sabe cuántos créditos se les ha iniciado esta acción, los morosos se han citado a los juzgados y se les ha realizado

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

interrogatorios para reconocimiento de la deuda, como resultado de ello es que se lograron los 24 acuerdos de pago; todas estas actividades van encaminadas a normalizar la cartera morosa, a la fecha de este informe (febrero/15) no se ha alcanzado esa meta.

Se estableció el no cumplimiento de la acción correctiva y se determina un incumplimiento en lo pactado, por lo tanto la acción continúa abierta.

3. Cuestionables resultados con la tercerización de las funciones.

La acción correctiva que se incluyó en el Plan de mejoramiento fue: La entidad a partir del mes de junio de 2013 retoma los objetivos misionales.

Tercerización de sus funciones, desde el mes de junio de 2013 ante el incumplimiento del contrato por parte del contratista MD Asesores en Crédito SAS, los procesos de cobro coactivo se adelantan con cuatro profesionales un técnico y un auxiliar administrativo coordinados por el área de Jurisdicción Coactiva, al igual que la liquidación de nómina de pensionados, atención al usuario, es decir que todas las actividades misionales actualmente las adelanta la entidad con su funcionarios de planta y temporales,

Se estableció el cumplimiento de la acción correctiva y se determina su cumplimiento en lo pactado, por lo tanto la acción se cierra.

4. Continúa reducción de la población beneficiaria de la prestación social de pensiones a cargo del FONCEP

En el 2010 fueron 13.930 pensionados y en el 2012 13.394. *El número de pensionados a partir del mes de enero 2014 se calculó con una disminución de 50 pensionados por mes.*

Respecto a la reducción de la población de pensionados, según lo establecido en el Acuerdo 257 de 2006 “se crea el fondo para pagar las obligaciones pensionales legales y convencionales de los organismos del Sector Central y las entidades descentralizadas a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá y reconocer y pagar las obligaciones pensionales que reconozca a cargo de las entidades del nivel central y las entidades descentralizadas que correspondan, de acuerdo con los mecanismos legales establecidos”, es decir que la reducción es normal, para la vigencia 2013 se contaba con 13.500 pensionados afiliados al Fondo y para el 2014 cuentan con 12.882, la entidad lo que busca es garantizar y fortalecer el proceso institucional a través de “promover la participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales en la gestión de FONCEP, oportunidad en los pagos y liquidación de las mesadas pensionales, atención personalizada en el Súper CADE – CAD, medición de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

satisfacción al ciudadano”, para mejorar la prestación de los servicios que le fueron atribuidos, a continuación relaciono la cantidad de pensionados por entidad.

CUADRO No 39 ENTIDADES AFILIADOS A FONCEP

FONDO	CANTIDAD A DICIEMBRE 2014
DAAC – CONV	19
EDIS	810
EDTU	78
FER	1.719
FPPB	10.166
IDRD – TRANS	13
SOP CONV	77
TOTAL GENERAL	12.882

Fuente: Información suministrada por el Grupo Funcional de Nómina

La acción correctiva continua porque el tipo de pensionado al que EL FONCEP, atiende tiende a desaparecer por ser un grupo de pensionados limitado por lo tanto la acción mantiene abierta.

5. Decreciente número de afiliados del DISTRITO al régimen de cesantías con retroactividad, es decir a diciembre 2012 existían 3.323 afiliados y al 2019 con 200 funcionarios.

Falencia 2.1.4.5. La entidad manifiesta que solo se tiene competencia para el pago de las cesantías de los funcionarios con retroactividad, no obstante de lo anterior FONCEP tiene planeado el mejoramiento interno que contempla la estructura física, informática y el talento humano y el mejoramiento externo relacionado con la rendición de cuentas con las entidades afiliadas, sustanciación de cesantías e implementar un portafolio de servicios adecuados a las necesidades actuales de los actuales y de nuevos afiliados

Disminución de los afiliados al régimen de cesantías con retroactividad, esto no ha sido impedimento para que se considere acciones de mejoramiento interno y la optimización del servicio a sus afiliados sino la gestión de ampliar su portafolio para ofrecer otro tipo de servicios, la entidad contará con afiliados por lo menos hasta el 2031

CUADRO No 40 AFILIADOS A CESANTÍAS RETROACTIVAS

No.	ENTIDAD	No de AFILIADOS
1	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	18
2	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP	1
3	Departamento Administrativo Defensoría del Espacio Público	1

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

4	Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones	10
5	Secretaría distrital de Cultura, Recreación y Deporte	23
6	Fundación Gilberto Álzate Avendaño	2
7	Orquesta Filarmónica de Bogotá	56
8	Instituto para la Economía Social – IPES	4
9	Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON	59
10	Hospital Rafael Uribe Uribe	41
11	Instituto Distrital de Turismo	2
12	Secretaría Distrital de Movilidad	23
13	Secretaría Distrital del Hábitat	4
14	Secretaría Desarrollo Económico	2
15	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	40
16	Concejo de Bogotá D.C.	35
17	Personería de Bogotá D.C.	213
18	Contraloría de Bogotá D.C.	326
19	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá	65
20	Secretaría Distrital de Gobierno	108
21	Secretaría Distrital de Hacienda	160
22	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	64
23	FER – Secretaría de Educación	605
24	Secretaría de Salud	86
25	Secretaría Distrital de Planeación	72
26	Secretaría Distrital de Integración Social	524
27	Secretaría de Educación del Distrito	185
28	Secretaría Distrital de Ambiente	7
29	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	5
30	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital	71
31	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC	3
32	Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP	0
33	Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD	3
TOTAL AFILIADOS A CESANTÍAS		2.818

Fuente: Información suministrada por la Oficina de Cesantías – 2014

Se estableció que la acción correctiva continua porque el tipo de funcionarios al que el FONCEP, atiende tiende a desaparecer por ser un grupo limitado, la entidad debe proyectarse hacia el futuro par en busca de otras oportunidades de negocio, que le permitan determinar su viabilidad por lo tanto la acción mantiene abierta.

6. Los sistemas de información y el archivo documental, presentan serias deficiencias, debido a que no se han desarrollado todos los módulos previstos, la microfilmación de los documentos presentan serios atrasos.

Acción correctiva incluida en el plan de Mejoramiento “*Falencia 2.1.4.6. La entidad manifestó que las actividades a implementar en bonos se harán levantamiento de información del*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

plan de desarrollo, implementación del liquidador, cuotas partes y la integración de módulos de la aplicación SISLA, lo relacionado con el archivo documental se establecerán las políticas, normas y procedimientos de la producción, recepción, distribución, trámite, organización, consulta, conservación y disposición final de los documentos”.

Lo relacionado con los sistemas de información y el archivo documental, se elaboraron las tablas de retención documental y se enviaron a la Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Archivos para su convalidación, implementación del sistema de gestión documental, se contrató para la organización y digitalización de expedientes pensionales, se centralizó el archivo de gestión y organización e inventarios documentales.

La Oficina de Informática comunicó que “... el pasado 29 de julio de 2013, nuestras Instituciones suscribieron el Anexo 3 propio del Interadministrativo Nro. 20 de 2012, cuyas especificaciones técnicas enunciadas en la cláusula segunda del mismo, contempló el Proceso ETL FONCEP, teniendo como derrotero la oferta presentada por la ETB para materializar el objeto a contratar.” Que era el de “procesamiento de integración de aplicaciones, además de poner funcional lo existente, encargándose del proceso de integración de estos módulos de la entidad prácticamente al 100% entendiendo la integración en su nivel más básico, como el procedimiento de determinar la interacción de la Nómina con estos dos módulos.”, situación que no sucedió lo que ocasionó la suspensión del contrato, las funciones que le fueron asignadas a la Oficina de Informática y Sistemas en el artículo 6º del Acuerdo de la Junta Directiva 02 de 2007 entre otras están la de “: c) Desarrollar y/o adquirir e implementar el sistema de información que requiera la entidad; e) Coordinar los estudios sobre nuevos requerimientos informáticos de acuerdo con los avances tecnológicos”, funciones a las que no se les ha dado total cumplimiento.

A la fecha de este informe no se evidencia cumplimiento a la implementación del liquidador, levantamiento de la información del plan de desarrollo y la integración de los módulos de la aplicación SISLA, razón por la cual no se cierra la observación formulada en el control de advertencia.

Se estableció el no cumplimiento de la acción correctiva y se determina un incumplimiento en lo pactado, por lo tanto la acción continúa abierta

Respecto al Archivo Documental, en el 2013 contaba con un universo de 40.000 expedientes pensionales activos e inactivos para organizar, de los cuales a diciembre de 2014 se ordenaron 32.628 expedientes que corresponde al 81.57% y lo concerniente con la digitalización de un total de 5 millones de folios se digitalizaron 3.308 millones imágenes que corresponde a 27.961 expedientes pensionales activos e inactivos, se ha avanzado el 60%, es decir que para la vigencia 2015 quedan 12.000 expedientes para digitalizar y 7.372 expedientes para organizar.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se centralizó el Archivo de Gestión (AGC) y transferencias documentales de aproximadamente 423 ML de los Archivos de Gestión al nuevo AGC. Se levantaron las tablas de retención documental en archivo de gestión programando seguidamente se realizó la divulgación y capacitación del manejo de las mismas. Se comprobó que se adelantaron actividades como el diagnóstico, inventarios, organigramas para la elaboración de las tablas de valoración documental las cuales fueron entregadas al Consejo Distrital de Archivos para su convalidación.

Se estableció el incumplimiento de la acción correctiva, por lo tanto la acción continúa abierta.

Conclusiones

Del seguimiento realizado a las Funciones de Advertencia 2012 y 2013 las cuales se unieron ya que tenían acciones iguales como es el caso de cuotas partes, para un total de 6 acciones correctivas, dos de ellas no depende del FONCEP, la solución como es el decreciente número de pensionados y de afiliados a cesantías, ya que desde su creación se determinó los grupos que atendería, en cuanto a cuotas partes tanto por cobrar como por pagar, su avance es mínimo y de no establecer medidas de contingencias le puede traer consecuencias negativas al Distrito, lo mismo ocurre con la Cartera Hipotecarias donde se deben tomar acciones de fondo que permitan una solución pronta, ya que no se cuenta con documentos idóneos para realizar estos cobros. Las acciones llevan varios años y su avance es mínimo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

4. ANEXO

CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	24		2.2.1.3.1, 2.2.1.3.2, 2.2.1.3.3, 2.2.1.3.4, 2.2.1.3.5, 2.2.1.3.6, 2.2.1.3.7, 2.2.1.3.8, 2.2.1.3.9, 2.2.1.3.10, 2.2.1.3.11, 2.2.1.3.12, 2.2.1.3.13, 2.2.1.3.14, 2.2.1.3.15, 2.2.1.3.16, 2.2.1.3.17, 2.2.1.4.1, 2.2.2.1.1, 2.2.3.1.1, 2.2.3.1.2, 2.2.3.1.3, 2.2.3.1.4, 2.2.3.1.5.
2. DISCIPLINARIOS	15		2.2.1.3.1 al 2.2.1.3.13; 2.2.1.3.15 y 2.2.1.3.17
3. PENALES			
4. FISCALES			
<input type="checkbox"/> Contratación-Obra Publica			
<input type="checkbox"/> Contratación-			
<input type="checkbox"/> Prestación de Servicio Contratación -			
<input type="checkbox"/> Suministros			
<input type="checkbox"/> Consultoría y otros			
<input type="checkbox"/> Gestión Ambiental			
<input type="checkbox"/> Estados Financieros			
TOTALES (1,2,3 y 4)	24		